



DIANA CAROLINA FERNANDEZ &lt;controlfiscal@contralorianeiva.gov.co&gt;

## Informe Definitivo AGME Secretaria de Gobierno

DIANA CAROLINA FERNANDEZ &lt;controlfiscal@contralorianeiva.gov.co&gt;

9 de agosto de 2017, 12:03

Para: rodrigo.lara@alcaldianeiva.gov.co, nika.cuellar@alcaldianeiva.gov.co, MARION XIMENA SERRANO TAFUR &lt;marion.serrano@alcaldianeiva.gov.co&gt;, hugo.llanos@alcaldianeiva.gov.co

Cco: hildebran perdomo fernandez &lt;hildebranp@hotmail.com&gt;

Neiva, 09 de Agosto de 2017

Doctor  
HUGO ALBERTO LLANOS PABON  
Secretario de Gobierno  
Alcaldía de Neiva  
Ciudad

Ref.: Definitivo AGME Secretaria de Gobierno

Cordial Saludo,

De conformidad con el proceso de auditoria gubernamental modalidad especial practicada a la Secretaria de Gobierno, comedidamente nos permitimos remitir informe definitivo.

Adjunto se remite anexo 2 correspondiente al Plan de Mejoramiento el cual deberá entregarse diligenciado dentro de los tres días siguientes al recibo del presente informe.

Adjunto lo enunciado,

Atentamente,



Diana Carolina Fernández Ramírez  
Directora Técnica de Fiscalización  
Contraloría Municipal de Neiva  
Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 Neiva - Huila  
Teléfono 098 8711256  
[controlfiscal@contralorianeiva.gov.co](mailto:controlfiscal@contralorianeiva.gov.co)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

### 6 archivos adjuntos

- INFORME FINAL AGME SRIA DE GOBIERNO.pdf  
3162K
- FI-F-29 ANEXO 2 PLAN MEJOR SECRET GBNO.xlsx  
47K
- FI-F-28 ANEXO 1 CONSOLIDACION DE HALLAZGOS.pdf  
139K
- Oficio 835 Sria Gbno Inf Final AGME.pdf  
752K
- ENCUESTA.doc  
173K

**INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

**ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE GOBIERNO  
VIGENCIA 2016**

**CMN - Dirección de Fiscalización**

**Fecha: Agosto - 2017**

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

**Contenido de la Hoja de Presentación del Informe**

**Sujeto de Control**

Contralor Municipal de Neiva: José Hildebran Perdomo Fernández

Directora Técnica Fiscalización: Diana Carolina Fernández Ramírez

Responsable de Entidad: Rodrigo Lara Sánchez  
Alcalde Municipal

Hugo Alberto Llanos Pabón  
Secretario de Gobierno

Equipo auditor:

Líder Juan Carlos Cortes Torres  
Profesional Especializado II

**Tabla de Contenido del Informe**

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADO DE AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
HALLAZGO No. 01	11
HALLAZGO No. 02	14
HALLAZGO No. 03:	18
HALLAZGO No. 04:	21
HALLAZGO No. 05:	39
HALLAZGO No. 06:	44
HALLAZGO No. 07:	46
HALLAZGO No. 09:	49
HALLAZGO No. 10:	52
HALLAZGO No. 11:	57

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>FORMATO</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b></p>
--	--

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
RODRIGO LARA SANCHEZ  
Alcalde Municipal  
Doctor  
HUGO ALBERTO LLANOS PABON  
Secretario de Gobierno  
Neiva

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la entidad Secretaria de Gobierno del Municipio de Neiva, a través de la evaluación de los principios de economía, y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición, en lo relacionado con la gestión contractual y la destinación del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Preservación del Orden Publico. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan los temas enunciados en el primer párrafo de la presente carta de conclusiones y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

**CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los aspectos contractual, ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Preservación del Orden Público, es desfavorable al afectar los principios de economía y eficacia evaluados, conforme a las observaciones contenidas en el presente informe.

Atentamente,



DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ  
Directora Técnica de Fiscalización

Auditor: Juan Carlos Cortes Torres  
Profesional Especializado II

## 2. RESULTADO DE AUDITORÍA

Conforme la ejecución presupuestal, la Secretaria de Gobierno, contó para el año 2016 con una asignación de \$8.530,5 millones, comprometiendo el valor de \$4.817 millones, con lo cual alcanzó una baja ejecución del 56% quedando por ejecutar el 44%.

PRESUPUESTO Definitivo	CDP'S	Saldo de Apropriación	% Ejecutado	% Por Ejecutar
\$ 8,530,518,178	\$ 4,817,019,689	\$ 3,713,498,489	56%	44%

Fuente: Ejecución presupuestal Municipio de Neiva

En cuanto el comparativo por fuente de recursos tenemos:

FUENTE	PRESUPUESTO Definitivo \$	% del Total Pres	EJECUTADO \$	% del Total Ejecut	POR EJECUTAR \$	% del Total Por Ejec	% EJEC ↔	% Por Eje ↔
	A	↓ ↓	B	↓ ↓	C	↓ ↓	B/A	C/A
<b>FONDO CUENTA DE SEGURIDAD</b>	4,394,093,089	52%	1,910,453,476	40%	2,483,639,613	67%	43%	57%
<b>CONVENIOS</b>								
CONV INTERAD 1422-2014, UNIDAD ATENCION REPARACION VICTIMAS	1,344,204,816	16%	1,304,875,283	27%	39,329,533	1%	97%	3%
CONV INTERAD 1111-2016 MINIST INTERIOR-FONSECON (URBAN IV CENTENARIO)	885,000,000	10%	-	0%	885,000,000	24%	0%	100%
<b>SUBTOTAL RECURSOS-CONVENIOS</b>	<b>2.229.204.816</b>	<b>26%</b>	<b>1.304.875.283</b>	<b>27%</b>	<b>924.329.533</b>	<b>25%</b>	<b>59%</b>	<b>41%</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>1,631,893,463</b>	<b>19%</b>	<b>1,365,575,518</b>	<b>28%</b>	<b>266,317,945</b>	<b>7%</b>	<b>84%</b>	<b>16%</b>
<b>SGP – REGALIAS</b>								
S.G.P.- PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	210,000,000	2%	170,788,602	4%	39,211,398	1%	81%	19%
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, ASIGNACIONES DIRECTAS OCAD MUNICIPAL	65,326,810	1%	65,326,810	1%	-	0%	100%	0%
<b>SUBTOTAL RECURSOS-SGP REGALIAS</b>	<b>275,326,810</b>	<b>3%</b>	<b>236,115,412</b>	<b>5%</b>	<b>39,211,398</b>	<b>1%</b>	<b>86%</b>	<b>14%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8,530,518,178</b>	<b>100%</b>	<b>4,817,019,689</b>	<b>100%</b>	<b>3,713,498,489</b>	<b>100%</b>	<b>56%</b>	<b>44%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Municipio de Neiva y consolidación de información por parte del auditor

La financiación de los recursos programados a cargo de la Secretaria de Gobierno corresponden en su orden al Fondo de Seguridad con el 52%, Convenios para la atención de víctimas, Ministerio del Interior – Fonsecon con el 26%, Recursos Propios el 19%, Regalías y SGP el 3%.

En la ejecución de los \$4.817 millones, el 40% se realizó con recursos del Fondo de Seguridad, el 28% Recursos Propios, el 27% recursos de Convenios y el 5% con recursos de SGP y Regalías.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	FORMATO
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

Ahora bien, en el comparativo del recurso asignado frente al ejecutado, los que presentaron mayor ejecución en su orden fueron: con el 86% SGP y Regalías, con el 84% Recursos propios, con el 59% Convenios y con el 43% Fondo de Seguridad.

Con base en la anterior información, al comparar la ejecución de los demás recursos frente a los recursos propios, se obtiene lo siguiente:

FUENTE	PRESUPUESTO Definitivo A \$	% ↓	EJECUTADO Total B \$	% Ejec. ↓	Por Ejecutar C \$	% S Aprop ↓	% Ejecuc. B/A ↔	% Por Ejecutar C/A ↔
DIFERENTES DE RECURSOS PROPIOS	6,898,624,715	81%	3,451,444,171	72%	3,447,180,544	93%	50%	50%
RECURSOS PROPIOS	1,631,893,463	19%	1,365,575,518	28%	266,317,945	7%	84%	16%
<b>TOTAL</b>	<b>8,530,518,178</b>	<b>100%</b>	<b>4,817,019,689</b>	<b>100%</b>	<b>3,713,498,489</b>	<b>100%</b>	<b>56%</b>	<b>44%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal Municipio de Neiva y consolidación de información por parte del auditor

Es evidente que mientras se ejecutó el 84% de los recursos propios, con los demás recursos la ejecución fue del 50%. En la revisión efectuada a los rubros con saldo por ejecutar se estableció que con la no ejecución de recursos, en especial de los que tenían garantizado su ingreso, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Gobierno, dejó de fortalecer las acciones de los programas del componente de Justicia y Seguridad que apuntan al cumplimiento de los objetivos específicos determinados en el Plan Institucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde se determino que se debe prestar especial atención a las violencias cotidianas (Violencia intrafamiliar, violencia interpersonal, abuso sexual y trabajo infantil), a la reducción del consumo de sustancias estupefacientes, a la reducción de los accidentes de tránsito por medio de la promoción de buenas prácticas en las escuelas de conducción y el aumento del control de los agentes de los transito, al fortalecimiento de los mecanismos de atención y prevención de la violencia de género. A su vez, se postergo la ejecución de acciones para la promoción de la convivencia y seguridad ciudadana a través de la construcción de Centros de Integración Ciudadana -CIC-, no se garantizo el optimo funcionamiento de todas las cámaras de seguridad de la ciudad y del afianzamiento del programa "territorio de vida, convivencia y paz"

Seguidamente relacionamos el análisis sobre el rubro específico denominado: Rediseñar, aprobar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La asignación de este rubro fue de \$2.891 millones de pesos de los cuales se comprometieron \$1.056 millones (37%) quedando por ejecutar \$1.835 millones (63%).

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

APROPIACION	FUENTE	Denominación APROPIACION	PRESUPUESTO Definitivo	%	EJECUTADO	POR EJECUTAR
0404031608210101	0101	REDISEÑAR, APROBAR E IMPLEMENTAR EL PISCC	32,371,000	1%	21,351,000	11,020,000
0404031608210101	0209	REDISEÑAR, APROBAR E IMPLEMENTAR EL PISCC	1,094,093,089	38%	112,562,897	981,530,192
0404031608210101	0208	REDISEÑAR, APROBAR E IMPLEMENTAR EL PISCC	1,765,500,000	61%	922,703,707	842,796,293
<b>TOTALES</b>			<b>2,891,964,089</b>	<b>100%</b>	<b>1,056,617,604</b>	<b>1,835,346,485</b>
			100%		37%	63%

Es importante la revisión de lo relacionado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), que implementó el actual gobierno municipal. Este documento de planeación estratégica, estableció las líneas de acción, programas y proyectos con la finalidad de dar solución a problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía, además de servir de insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Este plan armoniza la política nacional, las políticas locales y las disposiciones legales y presupuestales en materia de orden público con el objetivo de *“Proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito y del crimen violento, y la promoción de la convivencia en la sociedad”*<sup>1</sup>.

Para la elaboración de este plan, se realizó el análisis estadístico de delitos y contravenciones, la identificación y focalización de los más críticos, el análisis de causas determinantes y factores de riesgo, se priorizaron las problemáticas por atender a través del PISCC, motivo por el cual nos apoyamos en dos fuentes de información para analizar el tema de convivencia y seguridad ciudadana. La primera, es la estadística del DANE -ENCUESTA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA- y la segunda, la información de la Policía Metropolitana.

En cuanto las estadísticas de percepción de convivencia y seguridad ciudadana para Neiva, emitidas por el Dane, la tasa de victimización en el 2015 fue del 18.5%, en el 2014 fue del 16,2% y en el 2013 fue del 23.1%; aun no están publicadas las del 2016. Esta tasa establece el porcentaje de población de 15 años y más que ha sido afectada por delitos relacionados con:

<sup>1</sup> Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Neiva Pág. 5



- ✓ Hurto a residencias
- ✓ Hurto a personas
- ✓ Hurto a vehículos
- ✓ Riñas y peleas, entre otros.

Ahora con la información reportada por la Policía Metropolitana de Neiva, observamos el comparativo de delitos de los años 2015 y 2016. Se observa que se incrementaron los delitos de hurto a motocicletas, delitos sexuales, el hurto en la modalidad de abigeato, el hurto a personas y el hurto a residencias. Disminuyeron los delitos relacionados con el hurto a vehículos, extorsiones, el hurto a establecimientos comerciales, lesiones comunes y homicidios,

**COMPARATIVO DE DELITO 2015 - 2016**

<b>REPORTE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA</b>					
<b>Ítem</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Dif</b>	<b>%</b>	
Homicidios	62	60	(2)	-3%	
Secuestro Simple	1	-	(1)	-100%	
Secuestro Extorsivo	-	-	-	0%	
Extorsión	86	81	(5)	-6%	
Terrorismo	3	2	(1)	-33%	
Lesiones Comunes	1,594	1,513	(81)	-5%	
Delitos Sexuales	257	336	79	31%	
<b>Ítem</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>Dif</b>	<b>%</b>	
Hurto común	Residencia	417	431	14	3%
	Comercio	316	297	(19)	-6%
	Personas	1,963	2,282	319	16%
<b>Total</b>	<b>2,696</b>	<b>3,010</b>	<b>314</b>	<b>12%</b>	
Hurto de Vehículos	Autos	9	6	(3)	-33%
	Motos	198	279	81	41%
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>285</b>	<b>78</b>	<b>38%</b>	
Hurto Abigeato	16	19	3	19%	

Fuente: Policía Metropolitana Neiva

Conforme lo analizado, las estadísticas confirman que se requiere mayor protección para la ciudadanía ante los índices de inseguridad que están generando distintos actores en la ciudad, por tanto con los dineros disponibles para la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se podrían haber invertido en la prevención de la comisión de los principales delitos que afectan a los neivanos, fortalecer de manera eficaz la presencia, control y capacidad institucional, tanto de la Policía como de las demás entidades que tienen competencia en la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio, robustecer la eficiencia de la justicia, fortalecer comportamientos sociales colectivos, empoderar a la comunidad en el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, entre otros aspectos.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

En aras de la protección ciudadana, se requiere que las partidas con disponibilidad se ejecuten teniendo como referencia la planeación en el ejercicio administrativo de la ejecución presupuestal, sobre lo cual la propia Corte ha manifestado que el presupuesto es una ley de autorización de gastos, por cuanto limita jurídicamente su ejecución en tres aspectos: de un lado, en el campo temporal, pues las erogaciones deben hacerse en el período fiscal respectivo; de otro lado, a nivel cuantitativo, pues las apropiaciones son las cifras máximas que se pueden erogar; y, finalmente, en el campo sustantivo o material, pues la ley no sólo señala cuánto se puede gastar, sino en qué se deben emplear los fondos públicos; en este contexto, el gasto solo se deja de realizar cuando se presente un exceso de los mismos respecto de su financiación, no siendo este el caso.

Una vez recibida la respuesta del informe preliminar, se analizó que el auditado argumentó que en el mes de febrero presentó anticipadamente al termino establecido por el Acuerdo 034 de 2012, al Comité de Orden Publico, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan Operativo Anual de Inversión, donde se determinaron los proyectos que se gestionarían dentro de la vigencia 2016, indicando que es una efectiva planeación y gestión técnica. Igualmente expresa que se reunieron cuatro veces para hacer seguimiento a los recursos; que en el mes de agosto se solicito a las entidades agilizar las fichas técnicas y cotizaciones para avanzar en los procesos contractuales y que en la reunión del mes de noviembre se revisaron las observaciones a cada uno de ellos, las que fueron evaluadas por el equipo técnico de la Secretaria de Gobierno en las reuniones semanales de contratación, lideradas por el Secretario.

Se evidencia que aún, presentando en el segundo mes del año 2016 las inversiones a realizar durante la vigencia, que habiéndose armonizado el presupuesto en el mes de junio por la expedición del Plan de Desarrollo y haciendo reuniones mensuales de seguimiento; en el mes de agosto de 2016 se estaban realizando actividades de la etapa pre contractual y en noviembre en la reuniones semanales de contratación lideradas por el Secretario de Gobierno, se estaban evaluando las observaciones de los procesos contractuales, lo que indica que fue en el último bimestre del año donde se perfeccionaron los contratos; con lo cual en primer lugar, las inversiones para mitigar adecuadamente la problemática de seguridad presentada en la ciudad se realizaron en noviembre y diciembre del año evaluado, cobrando fuerza el argumento de esta territorial que las acciones programadas no se realizaron en lo transcurrido del periodo fiscal, que se requiere de mayor protección, porque delitos como el hurto son los que afectan directamente a las personas e influyen en la percepción de seguridad de la ciudadanía.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

Conforme lo expuesto, se establece que no se desvirtúa la observación, motivo por el cual se confirma la observación pasando a Hallazgo 1 con connotación administrativa y disciplinaria.

**HALLAZGO No. 01**

(H A1) **CONDICION:** La Secretaria de Gobierno debe realizar un optimo seguimiento presupuestal, con el fin desarrollar acciones concretas de planeación en la ejecución de los gastos, que atiendan las necesidades de la ciudadanía, con observancia al principio presupuestal de anualidad, con el fin de lograr una optima ejecución, bajo la entrega real de bienes y servicios, durante el periodo fiscal, para mitigar adecuadamente la problemática de seguridad presentada en la ciudad.

**CRITERIO.** Artículo 8 de la Ley 819 de 2003; Artículo 6° Ley 610 de 2000; Artículo 48 numeral 20 Ley 734 de 2002; Artículo 17 del Acuerdo 002 de 2009.

**CAUSA:** Falta de acciones efectivas al seguimiento de la Ejecución Presupuestal.

**EFECTO.** Impacto negativo en la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía e incredulidad de las acciones gubernamentales para lograr una adecuada convivencia. Observación con connotación administrativa.

**PROGRAMA: "LA RAZÓN ES LA JUSTICIA PARA LA GENTE"**

En el desarrollo de la auditoria, se revisó la información relacionada con el fortalecimiento del sistema local de justicia y la restitución y recuperación del espacio público, que hace parte del Programa: "*La razón es la justicia para la gente*"; incluido en el Eje Institucional del Plan de Desarrollo: "*Neiva La Razón de Todos, Gobierno Transparente*".

Para efecto del seguimiento, se tomo como referencia el Acuerdo 012 de 2016 que contiene el actual plan de desarrollo y la información suministrada por el auditado y la reportada en la rendición de la cuenta anual de la vigencia 2016 en febrero de 2017, en los formatos F28d cmn anexo calculo e interpretación de indicadores\_2016 y formato F28d cmn anexo ejecucion \_plan\_de\_accion\_2016, que nos arroja los siguientes datos:

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

Los números presentados de forma horizontal corresponden a la identificación de la columna en la presentación del plan de desarrollo y los números verticales corresponden a la fila donde se ubica la meta en el mismo documento.

1	2	11	15	37	38	91	94	97	100
N°	EJE ESTRATEGICO	OBJETIVO DEL PROGRAMA	OBJETIVO DE LA META DE RESULTADO	OBJETIVO META DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO DEL CUATRIENIO	Plan Indicativo Meta Producto			
						Valor esperado metas 2016	Valor esperado metas 2017	Valor esperado metas 2018	Valor esperado metas 2019
322	3. INSTITUCIONAL	A	EJECUTAR UN PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA	C	1,195 Procesos	298 Procesos	299 Procesos	299 Procesos	299 Procesos
325		B	IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RESTITUCION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO	D	711 Procesos	177 Procesos	178 Procesos	178 Procesos	178 Procesos
326				E	2,500 Metros <sup>2</sup>	625 Metros <sup>2</sup>	625 Metros <sup>2</sup>	625 Metros <sup>2</sup>	625 Metros <sup>2</sup>
<b>OBJETIVO DEL PROGRAMA</b>									
A	FORTALECER EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA PARA FACILITAR EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA JUSTICIA POLICIVA								
B	SE BUSCA GENERAR NUEVOS ESPACIOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y ASÍ LLEGAR A LOS 8 M2 POR HABITANTE. DE LA MISMA MANERA MEJORAR EN LA CALIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO BUSCANDO LA CONEXIÓN Y ARTICULACIÓN COMO SISTEMA.								
<b>OBJETIVO DE LA META DE PRODUCTO</b>									
C	REDUCIR EL N° DE PROCESOS POLICIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL CON CORTE DEL AÑO 2015, APLICANDO ESTRATEGIAS DE DESCONGESTIÓN PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA JUSTICIA								
D	REDUCIR LOS PROCESOS POLICIVOS DE RESTITUCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA								
E	DETERMINAR EL INCREMENTO DE LOS METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO RECUPERADO MEDIANTE UNA MEDICIÓN QUE ESTABLEZCA EL GOCE EFECTIVO POR HABITANTE.								

En el cuadro a continuación se presenta el comparativo de la meta a cumplir y la ejecución de la misma, para el año 216.

1	37	38	39	91	Ejecución (*)
N°	OBJETIVO META DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO DEL CUATRIENIO	NOMBRE INDICADOR	Valor esperado meta 2016	
322	C	1,195	Procesos	298	3.039
325	D	711	Procesos	177	158
326	E	2,500	Metros <sup>2</sup>	625	1.154

(\*) Información suministrada por el auditado

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

De la misma forma, con la información de los procesos existentes a diciembre 31 de 2015, las decisiones de fondo ejecutoriadas en el 2016 y las acciones iniciadas en el mismo año, se obtuvo el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PROCESOS POLICIVOS	
	ADMINISTRATIVOS	RESTITUCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
+Línea Base Año 2015	7.938	4.743
(Menos) Fallos 2016	3.039	158
Subtotal Procesos	4.899	4.585
(Mas) Aperturas 2016	3.745	746
Total en Trámite a 31 Diciembre 2016	8.644	5.331

Fuente: Información suministrada por el auditado

Podemos observar, que con las metas proyectadas de los procesos policivos, no se logra su reducción para el año 2016. Si bien es cierto se podría cumplir la meta del cuatrienio, pero una reducción que efectivamente logre el objetivo no se alcanza puesto que se seguirá con la congestión con lo cual se impide mejorar la eficacia en la justicia.

Ahora, en lo referente a los metros cuadrados de espacio público, si se sobrepasa la meta para el 2016 se tendrá el mismo efecto al final del cuatrienio, pero el impacto real no se puede medir puesto que el Municipio de Neiva no cuenta con información de la cantidad de espacio público ocupado indebidamente. Ahora, que si se considerara la meta de lograr 8 m<sup>2</sup> por habitante para el sano esparcimiento, con el resultado, expuesto será dispendioso y por tanto imposible de cumplir.

Lo expuesto en esta sección del informe, será objeto de análisis en el estudio contractual.

En la evaluación realizada a la controversia, observamos que la Secretaria de Gobierno manifiesta que se planteó a la Dirección de Prospectiva la modificación de la meta que hace referencia a la reducción de procesos policivos administrativos y que la relacionada con restitución y recuperación de espacio público, está en proceso de evaluación; concluyéndose que se acepta la observación. Es pertinente manifestar que con una meta de 3.000 procesos fallados, teniendo un inventario de 7.938 quedarían al final 4.938 mas todos los nuevos de cada año, el resultado al final del cuatrienio podrá ser una baja o nula reducción que se traduce en que no se dará la descongestión programada.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

En atención a lo anteriormente enunciado, no se desvirtúa la observación pasando a Hallazgo 2 con connotación administrativa.

### **HALLAZGO No. 02**

(H A2) **CONDICION:** La Administración Municipal debe revisar las metas establecidas en el plan de desarrollo, para el caso objeto de estudio, las correspondientes al Programa: "*La razón es la justicia para la gente*", en lo pertinente a la reducción de procesos policivos administrativos y los de restitución y recuperación de espacio público.

**CRITERIO:** Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica Plan de Desarrollo) Artículo 3º Principio de viabilidad y coherencia

**CAUSA:** Indebida planeación.

**EFFECTO.** El incumplimiento de los objetivos planteados en los programas del plan de desarrollo, para el caso, le generan dificultades a la ciudadanía para el acceso a la justicia policiva, de la misma manera que se impide la eficacia en la justicia, el goce efectivo de nuevos espacios para el sano esparcimiento de la población debido a la insuficiencia de las acciones programadas para alcanzar las soluciones prometidas a la comunidad. Hallazgo con connotación administrativa.

### **GESTION CONTRACTUAL**

Para determinar la revisión contractual se tomaron como referencia las siguientes fuentes de financiación:

<b>RECURSO</b>	<b>NOMBRE RECURSO</b>	<b>EJECUCION \$</b>
2358	CONV INTERADM 1422 DE 2014	1,304,875,283
1101	S.G.P.- PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	160,788,602
0101	RECURSOS PROPIOS	1,258,561,687
0208	FONDO CUENTA DE SEGURIDAD	1,248,274,880
0209	SALDOS V.A.FONDO DE SEGURIDAD	631,738,855
<b>TOTAL</b>		<b>4,604,239,307</b>

Fuente: Auxiliar de compromisos presupuestales y consolidación por el auditor

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

En lo concerniente a la ejecución de los recursos provenientes de convenios (2358), el valor indicado anteriormente corresponde al convenio interadministrativo 1422 de 2014 por \$1.304.millones para la construcción y dotación del centro regional para la atención y reparación a las víctimas. Ahora lo correspondiente a SGP por \$160 millones, se asignó al contrato de obra pública para realizar la construcción y dotación del Centro Regional de Atención Integral a las Víctimas del conflicto armado colombiano en el Municipio de Neiva y para compra del vehículo con destino al establecimiento penitenciario y carcelario de Neiva, en cumplimiento de la Ley 65 de 1993.

Los \$1.258,5 millones se invirtieron en lo relacionado con contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales y contratos de suministro, así:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO \$
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO EN EL ANALISIS, SUSTANCIACION JURIDICA	141.250.000
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN LA DIRECCION DE JUSTICIA	83.099.500
APOYO A LA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO	205.505,575
TEMA RELACIONADO CON VICTIMAS	82.423.070
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION	198.530.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>710,808,145</b>
CONTRATOS DE SUMINISTRO OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S (INCENTIVOS MIEMBROS MESA DE VICTIMAS Y CONSORCIO ASPROLICI NEIVA (KIT ASEO, COCINA, HABITACIONAL. SUBSIDIO DE VIVIENDA PROGRAMA DE VICTIMAS)	100,000,000
CONSTRUCCION Y DOTACION CENTRO REGIONAL ATENCION A LAS VICTIMAS	160,000,000
MANTENIMIENTO VEHICULO TURBO	5,947,482
SERVICIOS FUNERARIOS POBLACION VULNERABLE	99,000,000
SUMINISTRO COMBUSTIBLE BATALLON	5,000,000
ATENCION MENORES INFRATORES MODALIDAD C A E LEY 1098/16 DE 2006	52,335,060
VEHICULO MICROBUS 4X2 DIESEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE NEIVA	121,000,000
MEDALLAS RECONOCIMIENTO EMPRESARIOS MATERIAL PUBLICITARIO TARIMA ALMUERZOS CONSEJO COMUNAL AIPECITO	4,471,000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>547.753.542</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,258,561,687.00</b>

Fuente: Auxiliar de compromisos presupuestales y consolidación por el auditor

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

Con relación a los contratos de prestación de servicios, resultante de la revisión efectuada, quedaron las observaciones 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 que se encuentran posteriormente en el presente informe.

Siguiendo con el análisis de la muestra de contratación por origen de financiación, se tratará lo relacionado con los recursos 0208 y 0209, del Fondo de Seguridad que en la vigencia 2016 se ejecutaron \$1,880,013,735.

RUBRO	NOMRE	EJECUTADO
0404031608210101	Rediseñar, aprobar e implementar el PISCC	1,035,284,154
0404031608210110 04046030201501	Pago cámaras de seguridad y servicios públicos de los C A I	671,644,581
0404031608211102	Crear e implementar el programa "Territorio de vida, convivencia y paz"	23,085,000
04046030201500	Desarrollo acciones seguridad ciudadana y preservación del orden público territorial	150,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>1,880,013,735</b>

Los rubros anteriormente relacionados, se desglosan en gasto e inversión obteniéndose como resultado que con estos recursos tan solo el 38% se dirigió a programas que apuntan a la sanción del delito y al desarrollo de programas de seguridad y cultura ciudadana. El restante 62%, en su mayoría corresponde a pagos para el funcionamiento de los CAI y la operatividad del CCTV (Cámaras de Seguridad). Es necesario que además del funcionamiento, se fortalezca la inversión con destino a la mejora de las condiciones de convivencia y seguridad en el territorio municipal.

CONCEPTO	VALOR	%
Suministro de combustible al Batallón y raciones Alimentarias Policía Nacional temporada Sampedrina y Navideña.	443,616,683	
Pagos servicios públicos funcionamiento de las CAI. Acometida eléctrica y fibra óptica CCTV, pago recompensa, Seminario Conflicto Armado	720,534,714	
<b>Total Gasto</b>	<b>1,164,151,397</b>	<b>62%</b>
Compra: bicicletas Policía, Elementos tecnológicos CTI y Observatorio del Delito, elementos programa marcación motocicletas, CAI Móvil y Vehículo DNP,	574,277,338	
Complementos alimenticios habitantes programa "territorios de vida convivencia y paz", Asistencia técnica ONU aumento de la gobernanza	141,585,000	
<b>Total Inversión</b>	<b>715,862,338</b>	<b>38%</b>
<b>Total</b>	<b>1,880,013,735</b>	<b>100%</b>

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

De los \$720 millones registrados como gastos, \$671 corresponden a servicios públicos, de energía, teléfono, fibra óptica y agua para funcionamiento de los CAI y las cámaras de seguridad. Al respecto se estableció que Neiva cuenta con 174 cámaras de CCTV para vigilancia de la ciudad, de las cuales 94 están conectadas con fibra óptica y 80 son inalámbricas; del total se encuentran fuera de servicio 19 cámaras de marca Pelco, pendientes de su reemplazo por que conforme al reporte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el costo del arreglo supera el valor de compra. Para el funcionamiento de este sistema de seguridad, el Municipio de Neiva cuenta con un convenio con la Federación Nacional de Municipios para el mantenimiento de 80 Cámaras con una vigencia de 25 años y con el proyecto FONSECON a través del Ministerio del Interior, para las 94 cámaras restantes en donde la administración contrata el mantenimiento preventivo y correctivo.

Teniendo en cuenta que se pagaron servicios públicos de comunicación y funcionamiento del CCTV por \$370 millones, donde el Municipio de Neiva ha invertido en adquisición de cable de fibra óptica para puesta en funcionamiento por ejemplo de la cámara de seguridad de la carrera 63 con calle 21, según contrato 1283 de 2016, es preciso que el Municipio cuente con un inventario actualizado de redes de fibra óptica propias con el fin de evitar que estas hagan parte del suministro de señal a cargo del proveedor que presta este servicio o que de igual manera estas redes sean retiradas cuando por algún motivo no se continúe con el prestador actual del servicio.

Por otra parte, si el Municipio de Neiva está realizando inversiones para el funcionamiento del proyecto de semaforización, que también cuenta con una central conectada con fibra óptica, y por otra se contrata la prestación del servicio de internet para las Instituciones Educativas, en tal sentido, teniendo como marco los principios de eficacia y economía en la función administrativa<sup>2</sup>, es prudente y conveniente estudiar las alternativas que mejor le permitan a la ciudad de Neiva, administrar la información que se capta o se entrega por intermedio de la fibra óptica hoy o lo que corresponda en el futuro, implementándose una sala de crisis, o un puesto de mando donde se centralice la gestión de las cámaras de seguridad, de semaforización, los canales de internet de la Instituciones Educativas, el 123 de la Policía, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, la red de telecomunicaciones para atención y prevención de desastres, con características similares a un datacenter de alta disponibilidad. En este caso

<sup>2</sup> Constitución Política de Colombia, Título VII De la Rama Ejecutiva, Capítulo V, De la Función Administrativa, Artículo 209.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

los beneficios más importantes son la sincronización de todos los componentes de seguridad y movilidad de la ciudad en un trabajo en equipo permanente con todos los entes responsables.

Ahora bien, de los dineros aportados por el Municipio de Neiva, a través del Fondo de Seguridad, para la compra del material de ferretería para el ejército y las bicicletas para la policía, en visita realizada al almacén de los organismos mencionados con el fin de verificar el manejo de los elementos entregados, se logro establecer que en la Policía no se había realizado el ingreso al sistema de información, en razón a que el valor de la bicicleta y los accesorios estaba en uno solo y se requiere separarlos para ingresar las bicicletas como activo fijo y los accesorios como consumibles. La Dra. María Nidia Hernández, coordinó la entrega de la información para proceder con el procedimiento de alta de estos elementos entregados. De igual manera, en la visita a la Novena Brigada, fue entregada copia de la entrada a almacén de los elementos aportados.

En la respuesta dada por la Secretaria de Gobierno Municipal, tenemos que en ella se manifiesta el propósito de mejorar la ejecución del Comité Territorial de Orden Público pero no se hace referencia al control en el ingreso de los elementos, materiales, equipos y vehículos, entregados a las entidades beneficiarias de los recursos del FONSET. Para el efecto, se considera que no se desvirtúa la observación, la cual se confirma, pasando a Hallazgo 3 con connotación administrativa.

### **HALLAZGO No. 03:**

(H A3) **CONDICION:** En atención que entre los Objetivos de Control de Planeación y Gestión, tenemos que la entidad debe contar con: *"d) Mecanismos que protejan los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"*, es pertinente que la constancia de ingreso de elementos, materiales, equipos, vehículos, etc., entregados a las entidades participantes del Comité Territorial de Orden Publico del Municipio de Neiva, sean ingresados, al sistema de información y de control de activos o por intermedio del almacén y sea tenida en cuenta por el Supervisor en el proceso de cierre de carpetas del contrato.

**CRITERIO:** MECI 2014 - Objetivos de control y planeación

**CAUSA:** Falta de seguimiento al uso de elementos, materiales, equipos, vehículos, etc., entregados a las entidades participantes del Comité Territorial de Orden Publico y adquirido con recursos administrados por el Municipio.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

EFFECTO. Ausencia de control en el ingreso de los elementos, materiales, equipos y vehículos, entregados a las entidades participantes del Comité Territorial de Orden Publico y adquiridos con recursos administrados por el Municipio de Neiva. Hallazgo con connotación administrativa.

**FONDO DE SEGURIDAD**

Este fondo presento para el año 2016 el siguiente movimiento: Al final del año 2015 quedaron \$4.103 millones, mas lo recibido en el año 2016 por \$3.573 millones, da un total de ingresos de \$7.6377 millones menos los pagos realizados por \$3.148 millones, arroja un saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$4.528 millones.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	SALDO
<b>SALDO FINAL 2015</b>			<b>\$4,103,452,119</b>
INGRESOS FONDO DE SEGURIDAD	\$3,441,370,737		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016	\$132,367,122	\$3,573,737,859	\$7,677,189,978
PAGOS REALIZADOS	\$3,132,984,078		
PAGOS RETEFUENTE	\$15,468,417	\$3,148,452,495	
<b>SALDO FINAL 2016</b>			<b>\$4,528,737,483</b>

Fuente: Libro auxiliar Banco - Tesorería Fonset

Teniendo en cuenta el movimiento de los dineros de la cuenta territorial del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se observa que no se ejecutó gran parte de lo disponible<sup>3</sup>, de la misma manera que entre noviembre y diciembre del año 2016 se firmaron 10 contratos por valor de \$482.4 millones de pesos financiados con los recursos del Fondo de Seguridad, por lo tanto se requiere de ajustar la planeación en la contratación para que se suscriban los contratos dentro del tiempo requerido para su ejecución durante la vigencia.

Relacionado con los pagos efectuados con recursos de este fondo durante la vigencia 2016, se evidenció que se cancelaron \$35.866.667 por concepto de dos contratos de prestación de servicios, uno el CPS No. 1479 / 2015 de Asesor Jurídico para apoyar los procedimientos administrativos y contractuales del fondo

<sup>3</sup> Ver observación 1, pág. 10 del presente informe.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

de seguridad y convivencia ciudadana que son de competencia de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Neiva y el otro, el CPS No. 380 / 2016 para brindar apoyo al seguimiento y acompañamiento administrativo a los convenios y/o contratos que se generen al interior de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva, los cuales se firmaron por valor de \$ 50,783,333, los cuales no se enmarcan en lo establecido en la destinación específica que impone la norma que lo crea y reglamenta: "...para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos." tal como lo estipula el Párrafo 1 del Artículo Noveno del Acuerdo 034 de 2012, que expresa:

"(...) ARTÍCULO NOVENO: ASIGNACION DE RECURSOS DEL FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA - FONSET- Los recursos del Fondo se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional, especialmente a los siguientes tipos de gastos y/o actividades.

1. Dotación.
2. Material de guerra
3. Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones.
4. Compra de terrenos
5. Compra de equipos de comunicación
6. Montaje de operación de redes de inteligencia
7. Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas.
8. Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados.
9. Gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público de la ciudad de Neiva.

Parágrafo 1. FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA-FONSET- podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. (El subrayado es nuestro) En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del plan Anual de Inversiones del Fondo Cuenta definido por el Alcalde Municipal que corresponde a los recursos apropiados en el presupuesto del FONSET.(...)"

Tomando como base la respuesta a la observación 4 y lo determinado en el Parágrafo 1 del Artículo 9 del Acuerdo 034 de 2012, se establece que las obligaciones contractuales del CPS 380-2016 y 1479 del 2015 no se enmarcan en lo fijado por la norma en lo referente a que se podrán destinar recursos "a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos".

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

Se enfatiza en la respuesta sobre el acompañamiento y seguimiento, pero todas las obligaciones son de apoyo y así esta soportado en cada uno de los informes mensuales presentados por el contratista porque realmente en la ejecución lo reportado fueron actividades mas no informes de acompañamiento y seguimiento. Ejemplo, la contratista menciona como actividades del al numeral 1 Apoyar a la Secretaria de Gobierno de manera articulada con el PISCC.. Realice seguimiento al contrato de alarmas.... verificando la información de los beneficiarios e indicando los sectores donde se instalaran. Esta actividad manifiesta una contradicción: La contratista no puede indicar los sectores donde se instalaran las alarmas porque existen beneficiarios y por ende pertenecen a un sector, lo que traduce una actividad de revisión. Del numeral 3. Apoyar la elaboración de documentos soportes dentro de los convenios... Realice solicitudes de información para presentar el proyecto.... \* Planos de ubicación del predio, planos topográficos; \* Solicitud de viabilidad de servicios públicos de Electrohuila y Empresas Publicas de Neiva; \* Certificación de la Oficina de Planeación del Municipio; \* Certificación de Prevención y Atención de Desastres; es decir también es una actividad de solicitar información.

En los términos que está planteado el Acuerdo 034 de 2012, es preciso en indicar que se podrán realizar gastos, operativos, logísticos, y de administración en los aspectos estrictamente indicados, dando una connotación de contratar las etapas individuales o conjuntas para realizar un programa o proyecto mas no para apoyar la ejecución de actividades para realizar los contratos. Si bien es cierto, lo ejecutado se requirió para el proceso contractual en la consecución de los soportes respectivos, estas no podían ser financiadas con recursos del FONSET, por que no apuntan a la formulación, diagnostico, diseño, aprobación e implementación y evaluación de programas y proyectos; por otra parte, la Secretaria de Gobierno manifestó en la controversia que no se hace mención al CPS 1479 porque es de la vigencia 2015 y el saldo corresponde a una cuenta por pagar; por tal razón se confirma la observación pasando a Hallazgo 4 con connotación administrativa y disciplinaria.

**HALLAZGO No. 04:**

(H A 04, D1) **CONDICION:** La destinación de los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Neiva, FONSET deben darse en estricta sujeción a lo fijado en el Acuerdo 034 de 2012, desconociéndose lo preceptuado en esta norma, en la suscripción de los contratos 0380 de 2016 y 1479 de 2015.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

**CRITERIO:** Artículo 9, Acuerdo 034 de 2012; numeral 20, Artículo 48 Ley 734 de 2002.

**CAUSA:** Incumplimiento de lo normado en el Acuerdo 034 DE 2012, Código Penal Artículo 399 y Código Único Disciplinario.

**EFFECTO.** Destinación de recursos no acordes con la reglamentación establecida. Observación con connotación administrativa y disciplinaria.

**ESPACIO PÚBLICO**

Frente al tema de espacio público tenemos que este corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente (como un derecho); ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etc.; o cerrados como bibliotecas públicas, centros comunitarios, entre otros.

El tema de movilidad en el espacio público en Neiva inicialmente se daba en la parte comercial del centro de la ciudad y las ventas de licor en el Barrio Altico, posteriormente avanza por todo el contorno de la hoy plaza cívica, las ventas de licor al camellón de la 14 y ahora tenemos ventas de los llamados FRUVER, que están en diferentes sitios de la ciudad como también zonas de ventas de licor por comunas que invaden el espacio público.

El Municipio no cuenta con mediciones consolidadas de espacio público y ocupación de dicho espacio, siendo una obligación y/o deber de la administración, establecer cual es la situación del espacio ocupado en la ciudad de Neiva, toda vez que sobre un inventario real y cierto es que se deben trazar o ejecutar los planes, programas y proyectos que tienen como propósito la recuperación del mismo.

Para mediar en el problema a través del Plan de Desarrollo vigente, se estableció que se buscan RECUPERAR 2.500 M2 DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS POLICIVOS ADMINISTRATIVOS PARA GENERAR NUEVOS ESPACIOS DE GOCE. Sobre este aspecto, en el presente informe se manifestó en la Observación 2, la necesidad de la revisión de las metas del Plan de Desarrollo, puesto que con la información presentada sobre este tema, se establece que en el año 2016 se recuperaron 1.154 m<sup>2</sup> y se restituyeron 2.014,5 m<sup>2</sup>; es decir, en el primer año se estaría llegando al tope de la meta.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

Ante la problemática de recuperación del espacio público existente en la ciudad de Neiva, la recuperación física debe ser la acción final de un proceso mediante el cual se logre una adecuada administración del patrimonio inmobiliario a través de la organización, sistematización y saneamiento jurídico de su propiedad inmobiliaria pública, incluida la que constituye espacio público, con el fin que los programas que se adelanten logren ser sostenibles y mejoren la calidad del espacio público en la ciudad. A la par con este proceso, en los bienes donde existe la certeza de la propiedad, se deben realizar acciones integrales para reubicar ventas ambulantes, en especial las de perecederos, puesto que para el caso, el Municipio de Neiva, cuenta con 1.356 locales en Mercaneiva, los que en su mayoría están desocupados y por los que se han asumido expensas de administración durante varios años; con lo cual se garantizan los medios que permitan condiciones posibles y dignas para que las personas reubicadas, puedan ejercer su actividad.

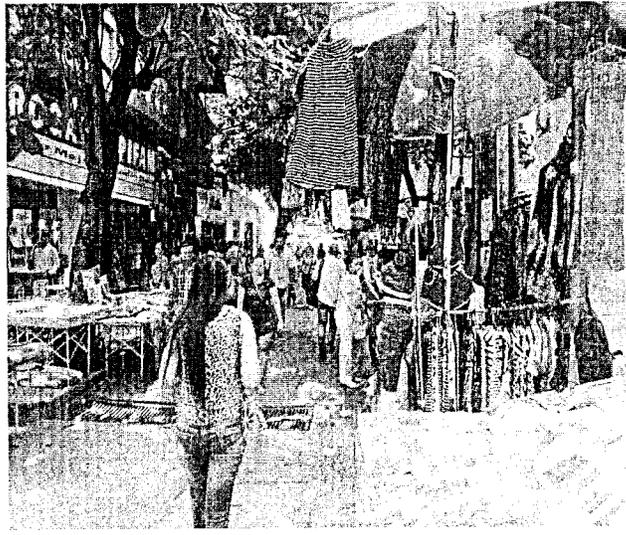
Con el fin de ilustrar la ocupación del espacio público en la ciudad, especialmente en el micro centro donde se hace mas latente, se tomaron las siguientes imágenes el 24 y 25 de mayo del presente año para hacer un comparativo de la disponibilidad de espacio sin ventas ambulantes y como se observa a diario.

1.- Calle 8 entre carreras 5 y 6.

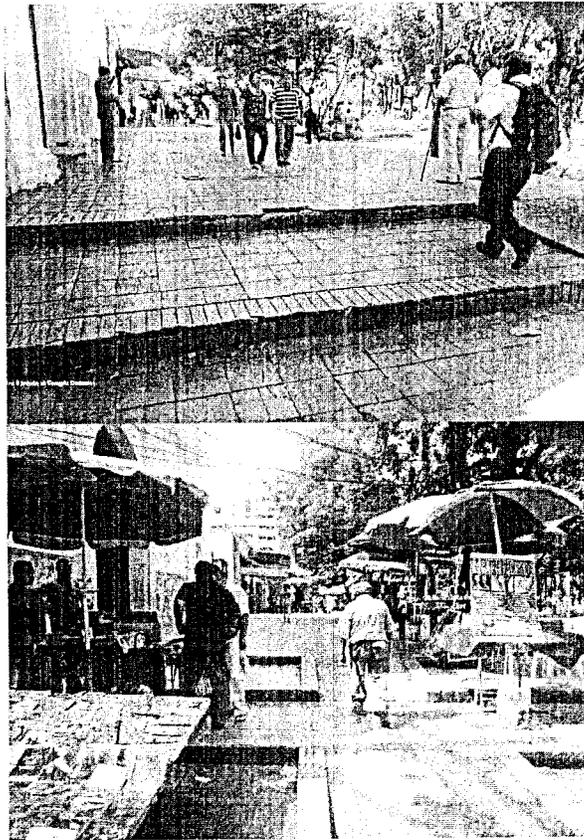


28

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i></p>	<p>FORMATO</p>
<p><b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b></p>	

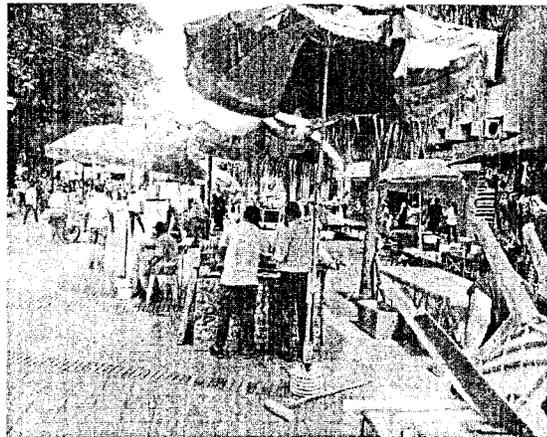


2. Carrera 5 con calle 8 frente al Templo Colonial



 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b></p>
---	---

3. Calle 8 entre carrera 4 y 5 Parque Santander



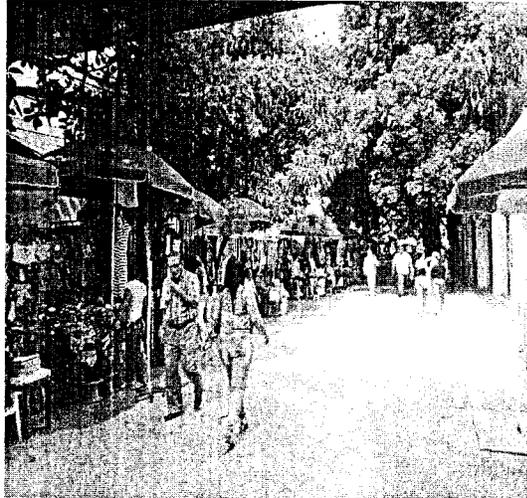
4. Carrera 5 con calle 8 diagonal al Templo Colonial



El 24 de mayo tenemos la imagen del espacio deseado, toda vez que fue el día en que se implementaron acciones por parte de los encargados de la recuperación el espacio público en el microcentro de la ciudad, debido a la Celebración de los 405 de fundación de la ciudad, mientras que al día siguiente se ubican los vendedores con la anuencia de las autoridades designadas para su control.



5. Carrera 8 entre calles 5 y 6 frente al antiguo parqueadero Yep.



han tomado el andenes y parte de la calle para ejercer la actividad comercial.

Esta imagen corresponde a un puesto nuevo que aparece con el cierre de operaciones del Almacén Yep, es evidente que había disponibilidad del espacio para la ciudadanía y que se hubiera podido evitar la ocupación con la acción efectiva de las personas que tiene a cargo esta actividad. Es el mismo caso de los punto de venta de frutas y verduras en las distintos puntos de la ciudad que

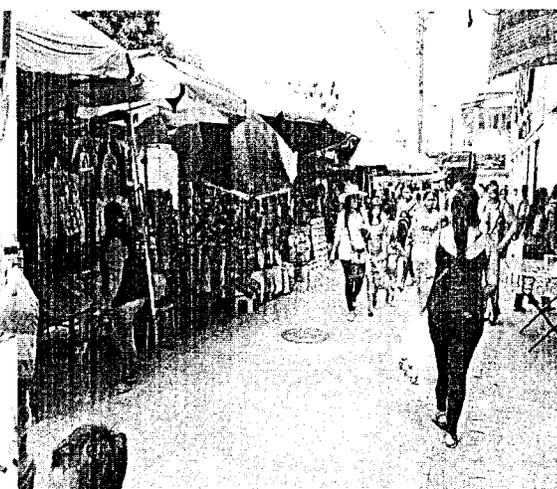


En el informe de recuperación de espacio público se hace referencia a Retiro de vendedores informales de la Plaza Cívica pero se observa la permanencia diaria de vendedores ambulantes en espacios donde en los informes se argumenta que se han retirado.



El registro fotográfico evidencia la ocupación existente en la Plaza Cívica.

Organización de vendedores frente al Centro Comercial Éxito. En lo relacionado con este tema se establece que los funcionarios encargados de este tema no realizan una labor contundente y que los espacios que se liberan se ocupan nuevamente.

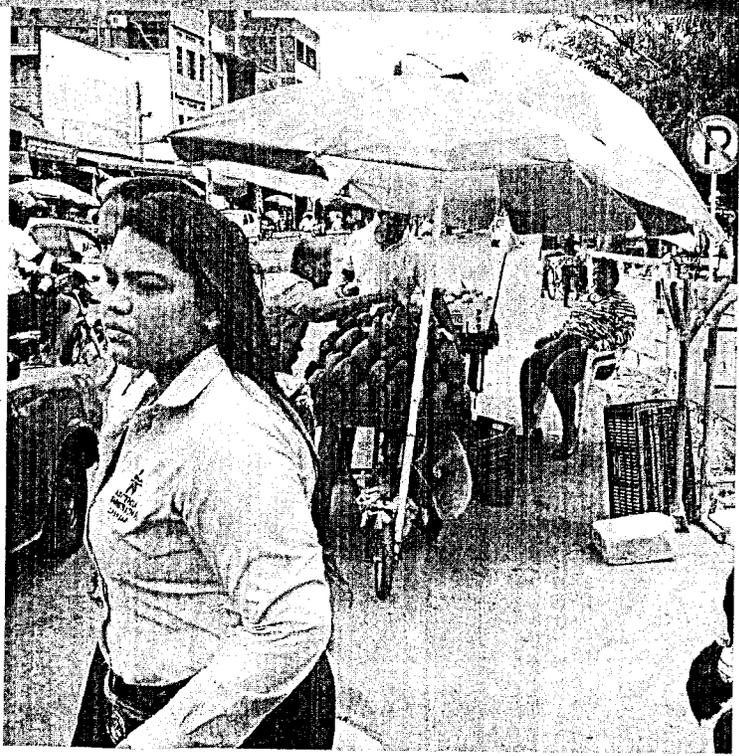




El Municipio ha efectuado gastos delimitando espacios que no son respetados.



Retiro de ventas informales de preceaderos carrera 2 entre calle 7 y 8.



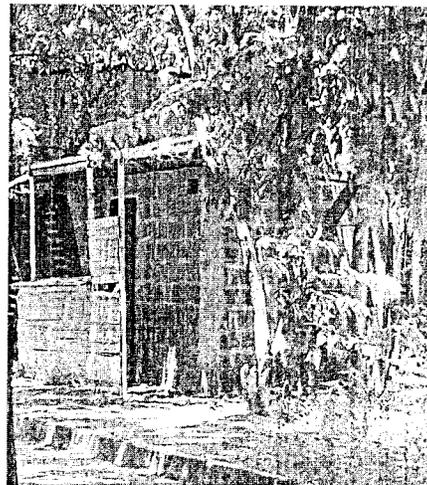
*"Control Fiscal con Sentido Público"*

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**



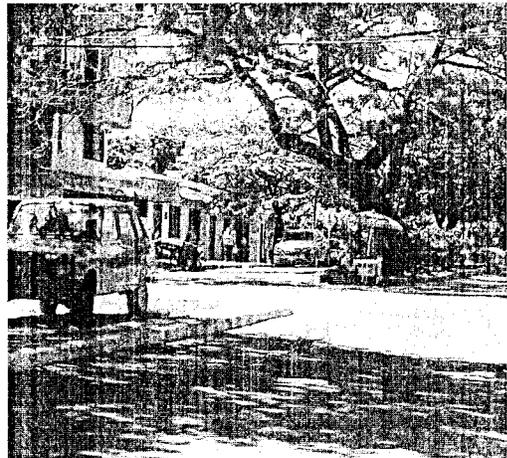
Con el apoyo del registro fotográfico se evidencia la existencia de vendedores informales entre la calle 7 y 8 por la carrera 2 pero en el informe de espacio público se hace referencia a su retiro.

En desarrollo de la auditoria se visitaron otros sitios reportados en el informe de espacio público como el denominado Terminalito donde si bien es cierto hay unos espacios no ocupados, lo real es que los existentes ofrecen servicios de restaurante y baños con construcciones en ladrillo con lo cual la ocupación lleva inmersa la inversión que realiza quien se toma el espacio público, lo que genera mayores costos para la recuperación.





En lo referente a la recuperación en el separador de la calle 2 entre carreras 18 y 19 del barrio Ventilador se observo que no está la venta de comida que existió en este lugar pero han tomado el espacio para parqueadero de vehículos con pequeñas ventas.



Es importante la coordinación entre dependencias en el Municipio de Neiva, con el fin que la Secretaria de Movilidad apoye de manera posterior las acciones que realiza la Secretaria de Gobierno y que sean de su competencia, tal como se observa en el registro fotográfico.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

**GESTION CONTRACTUAL ESPACIO PUBLICO**

En lo atinente al manejo del espacio público en el año 2016 se realizaron inversiones en la contratación de personal con el fin de prestar apoyo a la gestión de las acciones de recuperación y restitución del espacio público, encontrándose en los contratos con este fin:

1. Contrato No. 0204 DE 2016:

Se observa que el Contratista presenta relación de las actividades por cada obligación mientras que el Supervisor solo toma la parte donde se presentan actividades, sin que se haga un seguimiento al cumplimiento de las relacionadas en la minuta del contrato, lo cual genera confusión en cuanto el numeral y la descripción de la obligación no corresponden a los mismos números de las obligaciones y descripciones de la minuta del contrato. Falta coherencia entre los informes que reporta el contratista y los que con los mismos datos llena el supervisor.

Relacionado con las obligaciones contractuales, se establece dentro del contrato "(...)1. Realizar el análisis y estudio Jurídico de las quejas que lleguen a la Dirección de Espacio Público, en relación con la invasión del mismo y que le sean asignadas por reparto. 2. Evaluar la documentación de los expedientes que le sean asignados con el fin de proyectar 240 actuaciones administrativas pertinentes con ocasión de la etapa de instrucción de los procesos de restitución de espacio público. 3."Proyectar y entregar para revisión, las decisiones de fondo, de mínimo (20) procesos entregados para su trámite" (...)

En efecto, según los informes de actividades de la obligación 1 en los informes 2, 3 y 9 el contratista reporta que no le fueron asignadas; en el informe 7, indica que no fueron realizadas; situación que es confirmada en el informe 10 donde relaciona lo actuado en contrato y del punto 1 expresa que en febrero, marzo, abril y agosto, por reparto no le fue asignada; en septiembre, octubre y noviembre no se realizaron. Es decir, la obligación 1 en todo el contrato de 11 meses, no se realizó en 7.

En cuanto la obligación 2, en el informe 2 de supervisión, a folio 97 se estipula en el numeral 1 tres actividades que se repiten exactamente en el informe 3 de supervisión. Además de fondo tenemos que se presta más relevancia al cumplimiento de la Obligación 22. Las demás solicitudes de apoyo directo requeridas.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

De esta manera se hace evidente una real falta de planeación de la utilización del talento humano para adelantar todo lo relacionado con los procesos pendientes de resolución en materia de espacio público.

2. Contrato No. 0324 DE 2016

Objeto: *“Prestación de servicios profesionales para la dirección de espacio público, en el análisis, sustanciación jurídica y proyección de actos administrativos dentro de los procesos de restitución de espacio público”.*

Valor: \$ 20.700.000.00.

Plazo: Seis (6) meses

El contrato enmarca nueve obligaciones principales para ser ejecutadas por el contratista, de las cuales en los informes mensualizados entregados refirió algunas y dentro de los cuales debía adelantar actividades como:

1. *“(...) Realizar el análisis y estudio jurídico de las quejas que llegan a la dirección de espacio público en relación con invasión del espacio público y que le sean asignadas por reparto.*
2. *Evaluar la documentación de los expedientes que le sean asignados con el fin de proyectar 204 actuaciones administrativas pertinentes con ocasión de la etapa de instrucción de los procesos de restitución de espacio público. (...)*
3. *Proyectar para y entregar para revisión, las decisiones de fondo, de mínimo (20) procesos entregados para su trámite.*
4. *Proyectar los oficios de trámite y decisiones de fondo que resuelvan los recursos instaurados por los particulares dentro de los procesos de espacio público.*
5. *Proyectar respuesta de las acciones Constitucionales y judiciales relacionadas con las actuaciones administrativas – policivas, por presunta invasión del espacio público.*
6. *Entregar en medio magnético la relación de los expedientes proyectados con indicación del tipo de auto sustanciado (...)*”

En los informes de ejecución del objeto contractual no especifica cuantas y cuales quejas fueron analizadas y estudiadas jurídicamente, tal y como se enuncia de la obligación 1, a su vez, solo refiere un listado de procesos en los que solo da impulso procesal, es decir adjunta un cuadro con el número del proceso, la actuación realizada y la cantidad de actuaciones realizadas en el mes, demostrando cumplir con la proyección de las 240 actuaciones administrativas que refiere la obligación número 2.

Manifiesta proyectar respuesta a las peticiones formuladas sin que se aporte evidencia o soporte documental de lo que se resolvió.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

Por tanto de las nueve obligaciones principales plasmadas en el contrato de prestación de servicios referido, solo indica ejecutar seis sin soportes que así lo acrediten.

3. Contrato No. 0327 DE 2016:

En la minuta del contrato se encuentran inconsistencias jurídicas en razón que existen obligaciones repetidas como son la nueve (9) y la doce (12), de la misma forma que se presentan inconsistencias en las actividades realizadas en diferentes periodos o una misma actividad se ubica indistintamente en diferentes obligaciones del contrato.

4. Contrato No. 0498 DE 2016:

Dentro de los soportes aportados por el contratista en virtud del cumplimiento de las obligaciones pactadas se observa deficiencia en la presentación de los informes, las actividades suscritas se enmarcan en "(...) Emitir conceptos arquitectónicos, atender quejas reclamos de carácter arquitectónico, rendir conceptos arquitectónicos sobre el cumplimiento de las normas urbanísticas. (...)” no obstante, los soportes aportados dentro de la carpeta no guardan relación con las acciones descritas en el texto del contrato de prestación de servicios; se observa además, no se reporta ni evidencia los conceptos de tipo arquitectónico que debía apoyar y emitir en función del contrato, solo se adjunta registro fotográfico de las visitas realizadas sin precisar el concepto dado para cada una, o en virtud de qué tipo de queja o reclamo se practicó la inspección.

5. Contrato No. 0519 DE 2016:

Deficiencias en la presentación de los informes por parte del contratista; manifiesta una de las obligaciones la “entrega de material pedagógico de sensibilización alusivo a generar buenos hábitos de compra en los establecimientos formales de la ciudad de Neiva”, pero no se encuentra en la carpeta del contrato listado de personas a la que fue realizada dicha sensibilización, en otra de las obligaciones se indica, “Realizar recorridos en el micro centro y distintas comunas del Municipio de Neiva para impedir que el espacio público sea invadido” allí solo se indica por parte del contratista que se realizaron los recorridos en compañía de la policía Metropolitana sin indicar la fecha exacta de los desplazamientos y las direcciones concretas del micro centro de la ciudad en la que se previno o evito la indebida ocupación del espacio público.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

Adicional a lo anterior, los informes presentados por el contratista reflejan mes a mes el mismo texto de legalización de las actividades ejecutadas, así como el mismo material fotográfico, dejando entrever falta de diligencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del negocio jurídico.

A continuación el resumen del valor de los contratos.

DOCUMENTO CONTRATO	VALOR	DETALLE
C.P.S. 0204 / 2016	30,000,000	PARA LA DIRECCION DE ESPACIO EN EL ANALISIS SUSTANCIACION JURIDICA Y PROYECCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESTIUCION DE ESPACIO PUBLICO SEGUN C.P.S.P 204/16
C.P.S. 0324 / 2016	31.050.000	PARA LA DIRECCION DE ESPACIO EN EL ANALISIS SUSTANCIACION JURIDICA Y PROYECCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESTIUCION DE ESPACIO PUBLICO
C.P.S. 0327 / 2016	11.600,000	PARA LA LOGISTICA OPERACION SISTEMATIZACION Y ATENCION AL PUBLICO Y OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CASA DE JUSTICIA DE NEIVA SEGUN C.P.S.A 327/16
C.P.S.P. 0498 / 2016	30.700,000	APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ASUNTOS ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO Y LA DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL
<b>TOTAL</b>	<b>103.350.000</b>	

Para analizar en contexto la observación, hay que destacar que en ella se hace referencia:

1. Que no hay evidencia de los soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales
2. Los informes validados por la supervisión son reiterativos, repetidos y recurrentes
3. No hay certeza del cumplimiento del objeto contractual pactado,
4. Se observa una falta de planeación al evidenciarse que algunas de las obligaciones contractuales son repetitivas, lo que conlleva a que una actividad realizada por los contratistas pueda ser ubicada indistintamente en diferentes obligaciones del contrato, causando una gestión fiscal antieconómica

#### 1. CONTRATO No. 204 DE 2016.

En la respuesta se indica que en los informes de ejecución del Contrato, el contratista específico en la obligación No. 01 en los informes 2, 3 y 9 que no le fueron asignadas funciones, pero en el Informe de Supervisión, el Supervisor hace

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

constar que se le asignaron y que se encuentran dentro de los procesos de restitución de espacio público demostrando el contratista el impulso procesal cumpliendo con cada una de las proyecciones contratadas por la Administración.

De acuerdo con el contrato, se establece que efectivamente la obligación 1 es: "1.Realizar el análisis y estudio Jurídico de las quejas que lleguen a la Dirección de Espacio Público, en relación con la invasión del mismo y que le sean asignadas por reparto", el contratista en el informe 2, 3 y 9 la relaciona igual y expresa que no le fueron asignadas pero en el informe 2, 3 y 9 de supervisión, en el campo 1.1 Información sobre el estado y avance del contrato de prestación de servicios, la actividad número 1 que se certifica es "Evaluar la documentación de los expedientes que le sean asignados con el fin de proyectar 240 actuaciones administrativas pertinentes con ocasión de la etapa de instrucción de los procesos de restitución de espacio público", que corresponde a la obligación 2 del contrato.

Precisamente, esta observación quedo expresa en el informe cuando se manifestó: "Falta coherencia entre los informes que reporta el contratista y los que con los mismos datos llena el supervisor."

Validada esta información frente a la respuesta, en el informe de supervisión lo que consta son actividades de la obligación 2, de las que se realizaron 79 debiéndose cumplir con 240. En los anexos de la respuesta, se adjuntan siete autos proyectados por el contratista con ocho copias del Decreto 257 de 2016 manifestando el auditado que "como prueba se soporta de manera aleatoria las actuaciones realizadas por a contratista", con lo cual no se desvirtúa lo relacionado con esta obligación. No se hace referencia a ninguna otra obligación.

**2. CONTRATO No. 324 DE 2016.**

Se reporta información relacionada con la obligación 1 y se anexan 24 actuaciones administrativas para esta obligación que realmente es la 2 del contrato, con lo cual no se desvirtúa lo planteado en el informe cuando se indico que de las nueve obligaciones principales plasmadas en el contrato de prestación de servicios referido, solo indica ejecutar seis sin soportes que así lo acrediten.

**3. CONTRATO No. 327 DE 2016.**

Efectivamente se confirma por parte del auditado que existen obligaciones repetidas como son la nueve (9) y la doce (12), omitiéndose la ultima a partir del tercer informe. Las fotos anexas son iguales a las que reposan en el informe.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

#### 4. CONTRATO No. 498 DE 2016.

Confrontada la información presentada en la controversia frente a la existente en la carpeta del contrato, se evidencia que esta no se aportó como soporte contractual dentro del mismo. Igualmente, manifiesta el auditado que estas se encuentran en cada uno de los procesos de Restitución de Espacio Público donde fue requerido.

A continuación se relaciona la comparación de los soportes remitidos que contienen la fecha y dirección de la visita realizada frente a lo reportado en el informe de supervisión:

Fecha de visita	Proceso o querellante	Figura Informe supervisión	
		SI	NO
18-04-2016	Sin numero		X
18-04-2016	0537 proceso nuevo	X	
19-04-2016	8099/2014	X	
20-04-2016	8036/2014*B	X	
21-04-2016	8034/2014*B	X	
22-04-2016	8082/2014	X	
23-04-2016	8085/2014	X	
25-04-2016	8032/2014	X	
25-04-2016	8080/2014**	X	
26-04-2015	8027/2014	X	
28-04-2016	3845/2005*	X	
03-05-2016	120/2015* *A	X	
03-05-2016	242/2015*	X	
03-05-2016	5205/2014*	X	
05-05-2016	7052/2015*	X	
10-05-2016	8028/2014	X	
27-05-2016	120/2015	X	
28-05-2016	123-1/2015***	X	
28-05-2016	740	X	
01-06-2016	Planeación Mpal	X	
01-06-2016	Planeación Mpal	X	
01-07-2016	8074/2014	X	
26-07-2016	7384/2013	X	
01-08-2016	7300/2013	X	
01-08-2016	7317/2013	X	
01-08-2016	7318/2013	X	
01-08-2016	7319/2013	X	

Fecha de visita	Proceso o querellante	Figura Informe supervisión	
		SI	NO
01-08-2016	7320/2013	X	
01-08-2016	7321/2013	X	
01-08-2016	7323/2013	X	
01-08-2016	7324/2013	X	
01-08-2016	7325/2013	X	
03-08-2016	7305/2013	X	
05-08-2016	7490-7985/2014		X
08-08-2016	084/2016		X
30-08-2016	8080/2014		X
27-09-2016	248/1-2015		X
27-09-2016	325/2016		X
27-09-2016	332/2016		X
10-05-2016	8028/2014		X
25-10-2016	Planeación Mpal		X
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>8</b>

- \* Se anexo dos veces
- \*\* Se anexo tres veces
- \*\*\* Se anexo cuatro veces
- \*A El informe de supervisión tiene fecha de 28-05-2017 de mayo y en el formato de visita tiene la fecha de 03-05-2017
- \*B Son dos procesos con la misma dirección

Conforme el anterior cuadro, se establece del total de visitas anexas como soporte de la ejecución del contrato 498-2016, existen 8 que equivalen al 20% que no están en los informes de supervisión

**5. CONTRATO No. 519 DE 2016.**

Se manifiesta en la respuesta que este contrato hace parte de los que corresponden a la observación 6, por tanto se traslada este valor a la indicada, dado la manifestación controvertir en este numeral ese contrato.

Verificada la información se establece que, en la respuesta se relacionó especialmente el cumplimiento de la obligación 1 de los contratos y no de todos los aspectos a que hace referencia la observación y de los 41 soportes remitidos en la controversia, correspondientes al contrato 498 de 2016, 8 no figuran en los informes de supervisión. En atención a lo expuesto se confirma la observación, convirtiéndose en Hallazgo 5 con connotación administrativa y fiscal.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

**HALLAZGO No. 05:**

(H A5, F1) **CONDICIÓN:** En los Contratos 0204, 324, 0327 y 0498 de 2016, se desprende que no hay evidencia de los soportes del cumplimiento de las cada una de las obligaciones contractuales, los informes validados por la supervisión son reiterativos, repetidos y recurrentes, además, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual pactado. Adicionalmente, se observa una falta de planeación al evidenciarse que algunas de las obligaciones contractuales son repetitivas, lo que conlleva a que una actividad realizada por los contratistas pueda ser ubicada indistintamente en diferentes obligaciones del contrato, causando una gestión fiscal antieconómica en detrimento por valor global de \$103.350.000.

**CRITERIO:** Ley 610 de 2000 artículo 6, Decreto 2209 de 2008 artículo 3, Incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CAUSA:** Indebida planeación, debilidad en la presentación de informes, falencias en la supervisión, uso ineficiente de los recursos y talento humano asignado a través de los Contratos de Prestación de Servicios.

**EFFECTO:** Inefectividad en el desarrollo de las labores contratadas, incumplimiento de obligaciones contractuales. Detrimento patrimonial por valor de de \$30.000.000 del contrato 0204-2016; \$31.050.000 del contrato 0324-2016; \$11.600.000 del contrato 0327-2016 y \$30.700.000 del contrato 0498-2016, para un total de \$103.950.700. El contrato 0519-2016 pasa a la observación 6. Hallazgo con connotación administrativa y fiscal por valor de \$103.350.000

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PÚBLICO**

La recuperación del espacio público, es parte integral de la política de mejor calidad de vida urbana, la cual busca optimizar las condiciones actuales de vida y del habitat en la ciudad de Neiva.

*"La importancia del espacio público radica en que su buen estado, calidad arquitectónica, continuidad, accesibilidad y adecuado aprovechamiento y uso, incide de manera directa sobre los comportamientos y el nivel de bienestar de los ciudadanos. El espacio público es, en esencia, la materialización espacial de las*

*relaciones sociales y, por ende, la principal expresión de la calidad de vida de las comunidades urbanas".<sup>4</sup>*

Es así como esta temática quedo concebida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva, "NEIVA LA RAZON DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE" a través del PROGRAMA MAS ESPACIO PUBLICO POR HABITANTE, distinguido con el numeral 3.3.1, el que plantea como objetivo, el buscar generar nuevos espacios para el sano esparcimiento de la población y así llegar a los 8 m<sup>2</sup> por habitante. Este programa se ejecuta a través de las metas 16 y 17 donde el objetivo de la meta de producto 17 estipula: *DETERMINAR EL INCREMENTO DE LOS METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO RECUPERADO MEDIANTE UNA MEDICIÓN QUE ESTABLEZCA EL GOCE EFECTIVO POR HABITANTE*, con una cantidad para el cuatrienio de 2.500 m<sup>2</sup>. Se entiende entonces que al lograr recuperar 1.154 m<sup>2</sup> en el año 2016, se alcanzó el 57.7 % del cuatrienio lo que no contribuye mayormente a alcanzar los 8m<sup>2</sup> por habitante que igualmente ni física ni visualmente se perciben en especial en el micro centro de la ciudad, así como tampoco el buen estado, calidad arquitectónica en contexto, continuidad, accesibilidad y adecuado aprovechamiento del espacio público en la mayor parte de la ciudad.

En este contexto, la administración municipal realizo la contratación de personal con el objeto de apoyar la gestión de las acciones de recuperación y restitución del espacio público ocupado indebidamente sin que se cuente en la Secretaria de Gobierno con una cuantificación del total de espacio público ocupado con el fin de determinar el real avance en esta materia. Para el efecto, se realizo la revisión de los contratos 0222, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0257, 0258, 0363, 0519 y 0941 de 2016.

En atención de la revisión contractual realizada, se observaron deficiencias para medir los resultados efectivos en cada contrato, puesto que, en los informes de los contratistas, avalados por el supervisor correspondiente, el desglose del cumplimiento de cada obligación se realiza de manera generalizada sin indicar que fue lo que realmente se cumplió, tal como se describe a continuación:

- ✓ La obligación de apoyar la entrega de material pedagógico de sensibilización alusivo a generar buenos hábitos compra en los establecimientos de la ciudad de Neiva presenta como ejecución que se realizo sensibilización en el micro centro y los diferentes establecimientos

---

<sup>4</sup> Guía metodológica 5, Mecanismos de recuperación de espacio público, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Pág. 7.

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público</p>	<p><b>FORMATO</b></p> <hr/> <p><b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b></p>
---	--

para prevenir la ocupación indebida. La evidencia que se realizó esta labor no existe, a quiénes se entregó el material, a quiénes se sensibilizó, ¿las personas a quienes se dirigen son quienes deben recibir la información?

- ✓ La obligación apoyar el decomiso de bienes se sustenta indicando direcciones entre calles y carreras, pero no se especifica cuantas diligencias se realizaron, si se recopila información para hacer seguimiento.
- ✓ Realizar recorridos en el microcentro y distintas comunas. Tiene como soporte la frase que se realiza el recorrido en compañía de la Policía, se dan intervalos de calles y se indica que se derivo recuperación de espacio público, por parte de vendedores informales y formales que con diferentes artículos ocupaban parte del espacio público sin que se especifique quienes de los vendedores informales y formales están incumpliendo para realizar seguimiento.
- ✓ Exhortar a las personas para que no ocupen el espacio público. Esto indica que una persona con autoridad incita a otra persona a actuar de cierta forma. Para sustentar la actividad se expresa que se estimulo a las personas que ejercen ventas formales e informales sobre las buenas prácticas de utilización del espacio público.  
No existe evidencia que el personal cuente con un documento de buenas prácticas o en las charlas que reciben se documente la información que entregan, por lo tanto queda al libre albedrio de lo que entienda cada contratista para transmitir esta información. De la realización de la actividad debiera existir registro para hacer seguimiento por los coordinadores para evitar generar acciones de repetición por parte de quien infringen o dan mal uso al espacio que ocupan.
- ✓ Apoyar la instalación de montajes logísticos para eventos de recuperación de espacio público. se sustenta con dos o tres fotos y la frase que se realizaron operaciones logísticas de cargue y descargue de vallas para distintas operaciones, sin indicar la cantidad y el lugar de "distintas"; es decir son actividades que no tienen como confrontarlas.
- ✓ Apoyar la realización de operativos diurnos y nocturnos: Para soportar la actividad se indica que se organizo operativo nocturno en diferentes "porciones" de la ciudad señalando entre dos y cinco lugares en cada informe sin que se pueda establecer el resultado de los operativos.
- ✓ Apoyar el diligenciamiento de las actas de decomiso: Falta especificar el número y cantidad de actas de decomiso con el fin de establecer que hace cada contratista.
- ✓ En ninguna parte se indica si se realizaron ordenes de comparendo de ocupación de espacio público, si se hicieron actas de decomiso y a quien fueron entregadas.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

La revisión también permitió establecer el cruce de soportes entre informes: Ejemplo: En el contrato 222 de 2016 la misma foto a folio 236, se repite a folio 297 y en el contrato 246 de 2016 a folio 165. La foto a folio 290 del contrato 222-16 se repite en el folio 165 del contrato 246-16

A continuación se presenta el resumen de los contratos:

DOCUMENTO CONTRATO	VALOR	DETALLE
C.P.S. 0222 / 2016	15,000,000	APOYAR LA COORDINACION DEL EQUIPO DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO ENCARGADO DE ADELANTAR ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
C.P.S. 0245 / 2016	11.000,000	APOYO A LA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
C.P.S. 0246 / 2016	11,000,000	APOYO A LA GESTION EN LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
C.P.S. 0247 / 2016	11,000,000	APOYO A LA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
C.P.S. 0249 / 2016	7,700,000	APOYO A LA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
C.P.S. 0250 / 2016	11,000,000	APOYO A LA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
C.P. S. 0257 / 2016	7,700,000	APOYO ALA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DELESPACIO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN C.P.S.A.G257/16
A1.C.P.S. 0257 / 2016	3,300,000	ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 257 DE 2016, SUSRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LEON ALONSO DE AVIVES GUTIERREZ
C.P. S. 0258 / 2016	7,700,000	APOYO A LA GESTION D ELAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION D EL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO SEGUN C.P.S.A.G258/16
C.P.S. 0363 / 2016	9,900,000	APOYO A LA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
C.P.S. 0519 / 2016	7,700,000	APOYO A LA GESTION DE LAS OPERACIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
C.P.S. 0941 / 2016	5,500,000	APOYO A LA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA SEGUN C.P.S.A.G941/16
C.P.S. 1048 / 2016	4.400.000	APOYO A LA GESTION DE LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO OCUPADO INDEBIDAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
<b>Total \$</b>	<b>112.900.000</b>	

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

En la información entregada en la controversia del informe preliminar, se desglosaron las actividades, según lo relacionado a continuación:

- Apoyar la entrega de material pedagógico a ciudadanos que recorren el Microcentro: Se adjuntan listados que no guardan coherencia con lo expresado como la base de datos de vendedores de jugo y chicharron, capacitación delitos Gaula - Autoprotección y Secuestro, reuniones con los vendedores informales, quienes no son ciudadanos que recorren el micro centro comprando.
- Apoyar el decomiso de bienes: Se indican los realizados en el 2016 pero no tiene relacionado quienes participaron en cada uno, se anexo el listado .
- Realizar recorridos en el micro centro y distintas comunas: Se manifiesta que las actas están en la Secretaria. Estas actas deben hacer parte de una base de datos con el fin de poder realizar seguimientos a la labor de los Controladores, establecer cuantas corresponden a cada uno y que sirvan de referencia para actuaciones posteriores y evaluaciones de seguimiento y eficacia contractual. Se remiten diez ejemplares.
- Exhortar a las personas para que no ocupen el espacio público. En la respuesta se informa que en la Secretaria se encuentran las actas de decomiso que según la relación son 146, es decir esta acción no es contundente y se connota la recuperación de 6 m<sup>2</sup> y 3 m<sup>2</sup> por retiro de vendedores informales.
- Apoyar la realización de operativos diurnos y nocturnos. Se hace referencia a 5 operativos.
- Apoyar el diligenciamiento de las actas de decomiso. se hace referencia a los 146 actas de decomiso.

En el listado soporte de la controversia en lo relacionado con decomisos en la vigencia 2016 se reportan 144, conforme la siguiente relación:

NOMBRE	%	TOTAL
ALBERTO JACOBO TORRES	17%	24
ALEZEYED TOVAR DIAZ	13%	19
ASDRUBAL GUTIERREZ	34%	49
CRISTIAN DAVID SALAS	1%	2
CRISTIAN FABIAN VILLARREAL	4%	6
DANILO ANDRES HUERTAS	9%	13
DIANA MARCELA UMAÑA	11%	16
HOVAL MEJIA	1%	2
JOHN AGREDO	1%	1
LEON ALONSO AVIVEZ	6%	9
MARIO ALBERTO PEREZ	2%	3
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>144</b>

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	FORMATO
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

En promedio, el personal de controladores durante la ejecución contractual en promedio realizaros13 decomisos, cada uno.

Conforme lo expuesto, se confirma la necesidad de realizar una planeación a corto y mediano plazo dentro del año fiscal con el fin de asignar tareas individuales y colectivas medibles y efectivas al control del espacio público en la ciudad por tanto no se desvirtúa lo remitido, generando que sea confirmada pasando a Hallazgo 6,

### **HALLAZGO No. 06:**

(H A6, F2) **CONDICIÓN:** La descripción generalizada para el cumplimiento de las actividades, impide realizar una medición y por lo tanto establecer si se genera un impacto positivo a la ciudad con este trabajo. Los informes de los contratistas son aparentemente textos que se repiten y en el que se cambian nombres para soportar el trabajo, sin que estos puedan verificarse con lo programado. La falta de planeación y programación de actividades generan este tipo de informes puesto que no se tiene de donde partir para realizar la labor contratada y con ello confrontar que el trabajo realizado obedece al cumplimiento de metas.

**CRITERIO:** Ley 610 de 2000 artículo 6, Ley 734 de 2002, Decreto 2209 de 2008 artículo 3, Incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CAUSA:** Uso ineficiente de los recursos y talento humano contratado bajo la modalidad de prestación de servicios.

**EFFECTO:** Inefectividad en el desarrollo de las labores contratadas. Hallazgo con connotación administrativa y fiscal de los contratos 0222-2016, por \$15.000.000, 0245-2016 por \$11.000.000, 0246-2016 por \$11.000.000, 0247 -2016 por \$11.000.000, 0249-2016 por \$7.700.000, 0250-2016 por \$11.000.000, 0257-2016 por \$11.000.000; 0258-2016 por \$7.700.000, 0363 -2016 por \$9.900.000, 0519-2016 por \$7.700.000, 0941-2016 por \$5.500.000, 1048-2016 por \$4.400.000 para un total \$112.900.000.

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 469 DE 2016**

**Objeto:** "Prestación de servicios profesionales para la asesoría jurídica de la dirección de justicia de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Neiva".

**Valor:** \$ 29.370.000.oo.

**Plazo:** Siete (7) meses

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

El contrato enmarca nueve obligaciones principales para ser ejecutadas por el contratista, como:

1. *"(...) Asesorar jurídicamente al despacho de la Dirección de Justicia en los asuntos y procedimientos que le requiera frente a los procedimientos que se adelantan ante las inspecciones de policía, inspecciones de control urbano y las inspecciones urbanísticas.*
2. *Proyectar las respuestas a las peticiones, requerimientos de órganos de control, contestaciones de acciones de tutela, acciones populares, acciones de cumplimiento, entre otras que se le asigne. (...)*
3. *Asesorar al Despacho de la Dirección de Justicia en la formulación jurídica de los documentos que emane de la misma, en todo lo que tenga que ver con los trámites policivos. (...)*
4. *Proyectar las decisiones de primera y segunda instancia de los procesos, competencia de la Dirección de Justicia en materia de urbanismo, procesos de Ley 232 de 1995 y querrelas civiles. (...)*

Es preciso indicar que las obligaciones enunciadas son aquellas principales a desarrollar por parte del contratista, las cinco restantes corresponden a situaciones accesorias y de obligatorio cumplimiento en el negocio jurídico.

En los informes de ejecución del objeto contractual no especifica ni se observa en la carpeta contentiva del contrato, cuantas y cuáles fueron los asuntos en que se asesoró a la Dirección de Justicia, toda vez que en los informes se hace mención a: *"El contratista asesoró en diversos asuntos y se resolvieron verbal y en forma escrita diferentes asuntos a cargo de la dirección de Justicia."* esto, frente a la obligación número 1.

A su vez, refiere en los informes mensualizados contentivos al interior de la carpeta documento escrito y rubricado por el contratista de máximo 3 o 4 páginas en la que en un cuadro con dos casillas indica las obligaciones y en el otro las acciones realizadas sin que se observe o evidencie los soportes que indiquen las actividades ejecutadas y los documentos elaborados o proyectos por parte del contratista.

En la evaluación realizada se establece que siendo el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA", en la respuesta se relacionan 23 actuaciones administrativas, las que en su mayoría corresponden a proyección de oficios y resoluciones que en esa cantidad realmente no contribuyen a la descongestión de los procesos policivos administrativos, motivo por el cual se confirma la observación, pasando a Hallazgo 7 con connotación administrativa y fiscal.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

**HALLAZGO No. 07:**

(H A7, F3) **CONDICION:** En el contrato de prestación de servicios 0469 de 2016 de acuerdo a los informes presentados por el contratista, relaciona de forma generalizada la ejecución de sus funciones, sin indicar cuándo, cuantas, y que actividades realizó, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual pactado causando una gestión fiscal antieconómica y configurándose un detrimento por valor de \$29.370.000.

**CRITERIO.** Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000,

**CAUSA.** Debilidad en la presentación de informes, falencias en la supervisión.

**EFFECTO.** Posible incumplimiento del objeto contractual. Hallazgo con connotación administrativa y fiscal.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 423 DE 2016**

*Objeto: "Prestación de servicios profesionales para realizar el acompañamiento, seguimiento y evaluación al Plan de Acción Territorial para víctimas en el Municipio de Neiva – Departamento del Huila".*

Valor: \$ 23.100.000.00.

Plazo: Siete (7) meses

El contrato enmarca ocho obligaciones principales para ser ejecutadas por el contratista, como:

1. *"(...) Brindar acompañamiento a las secretarías y direcciones de la Administración Municipal respecto del PAT (plan de acción territorial de víctimas).*
2. *Brindar acompañamiento profesional para la elaboración de los planes operativos derivados del plan de acción territorial que realizan los subcomités.*
3. *Apoyar al comité territorial de justicia transicional y presentar informe de seguimiento y evaluación al PAT en cada reunión del mismo.*
4. *Verificar el funcionamiento y operatividad de los subcomités técnicos, rindiendo informe respectivo en las reuniones del comité territorial de justicia transicional.*
5. *Apoyar el seguimiento y evaluación a las acciones del PAT, a través de los planes operativos de los subcomités; formulando las recomendaciones a que haya lugar para su cumplimiento.*
6. *Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en el plan de contingencia del municipio de Neiva.*

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

7. Realizar seguimiento a los avances del plan de prevención, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada dependencia.
8. Realizar seguimiento a las acciones del PAT inmersas en el Plan de Desarrollo. (...)"

En el marco de la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios, las mismas resultan estar encaminadas al seguimiento, evaluación del plan de acción territorial de víctimas, por tanto al interior de la carpeta no existe evidencia o soportes del desarrollo de las actividades por las cuales fue contratada, en dicho archivo se observan registros fotográficos que enuncian, respuestas a entes de control, asistencia a reuniones, envío de correos electrónicos, documentos que no demuestran con claridad la correcta ejecución del objeto contractual.

Como se observa, en la verificación de las obligaciones pactadas en el negocio jurídico se encontró que no hay claridad en las actividades o funciones que la contratista va a realizar; es decir, no hay concordancia entre el objeto pactado con las actividades establecidas, incumpliendo con el principio de planeación.

Verificada la información remitida se establece que el origen del contrato es la obligación para el Municipio de Neiva, de presentar el informe RUSICT "REGISTRO UNICO DEL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL" para medir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde en relación con atención a las víctimas, manifestando que un componente importante es el Plan de Acción Territorial que se encuentra aprobado mediante Decreto 150 de 2012.

El contrato se planteo con el objeto de REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA. La observación se emitió por que los soportes indicaban que se realizaban actividades operativas como el diligenciamiento de tableros para reporte de información del RUSICST, implementación de instrumentos para recolección de información, actualización de matrices, es decir no se evidenciaba un acompañamiento pero de acuerdo con los soportes remitidos donde se indica la actividad realizada, el producto y el documento, se establece que se requiere que los supervisores evalúen los soportes con el fin que se tengan en cuenta los verbos rectores del objeto contractual que para el caso fueron ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Conforme lo expuesto, por la Secretaria de Gobierno a través del oficio No.359 del 31 de julio de 2017, se desvirtúa la observación, por lo tanto se excluye del informe final.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	FORMATO
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 336 DE 2016

Objeto: *“Prestación de servicios profesionales para la coordinación del programa y el centro regional de atención y reparación a víctimas del Municipio de Neiva-Departamento del Huila”.*

Valor: \$ 38.500.000.00.

Plazo: Once (11) meses

El contrato enmarca diez obligaciones principales para ser ejecutadas por el contratista, como:

1. *“(...) Apoyar a la Secretaria de Gobierno en la coordinación del programa municipal de atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado y del centro regional de atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado.*
2. *Coordinar la entrega de ayudas humanitarias inmediatas a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Neiva.*
3. *Coordinar las acciones del programa de atención integral a víctimas del municipio de Neiva en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.*
4. *Colaborar en el desarrollo de planes y programas de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.*
5. *Apoyar la articulación de los planes nacionales y departamentales de Atención y Reparación Integral a las víctimas del Conflicto armado con los planes y programas municipales.*
6. *Participar en las actividades de cumplimiento y seguimiento a la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” y sus Decretos reglamentarios. (...)*
7. *Participar en las capacitaciones de enlaces municipales de atención y reparación integral a la población del conflicto armado, según se programe por los diferentes estamentos gubernamentales. (...)*
8. *Coordinar con las entidades del SNARIV, la presencia institucional en el centro regional de atención y reparación integral a víctimas.*
9. *Coordinar el grupo de personas que brindan atención y orientación a la población víctima del conflicto armado en el centro regional de atención y orientación a la población víctima del conflicto armado. (...)*
10. *Realizar las acciones administrativas necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento del comité municipal de justicia transicional y sus respectivas reuniones. (...)*

Se observa que el verbo denominador en el contrato de prestación de servicios es “coordinar”, situación que no encuentra sustento en los documentos que prueben o demuestren la ejecución de la relación contractual, en el contenido de la carpeta que soporta la ejecución de este no se evidencia que tipo de acciones, planes, programas y proyectos se encuentran inmersos en el programa de atención y reparación integral de víctimas y en función de cuáles de ellas se realizará la coordinación que haría el contratista en pro de las personas víctimas del conflicto armado.

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b></p>
---	---

Es por ello que en los informes mes a mes presentados por el contratista que reposan en la carpeta se evidencia actividades como:

- a. *"(...) Se dio respuesta a requerimientos de la Procuraduría Provincial*
- b. *Se entregaron ayudas humanitarias*
- c. *Se coordinó la distribución del personal de apoyo al punto de atención a víctimas.*
- d. *Se coordinó las capacitaciones internas*
- e. *Se coordinó el evento de conmemoración a las víctimas*
- f. *Entrega de refrigerios*
- g. *Entrega de veladoras*
- h. *Se coordinó el cambio de aires acondicionados en el punto de atención a víctimas. (...)*

A su vez, respecto de la coordinación en la entrega de ayudas humanitarias se observa como evidencia listados de pantallazos de un formato en Excel el cual no acredita cuantas y quienes fueron las personas beneficiadas, cada mes cuantas ayudas se entregaba, cuál era el mecanismo de elección y además de ello que contenía cada kit. Circunstancia que demuestra falta de soportes en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y en consecuencia el incumplimiento en el objeto contractual.

La observación enfatizó que se relaciona de forma generalizada la ejecución de las funciones asignadas dentro del contrato, por tanto no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual pactado. En la coordinación del programa de atención y reparación a víctimas es esencial el trabajar conjuntamente con las entidades públicas y organizaciones privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas. Las actividades que muestran en el oficio de respuesta del informe preliminar son las de coordinación de una oficina mas no de un programa de la importancia de la atención y reparación de víctimas. Es de gran importancia tener presente que es el objeto del contrato el que da el alcance del mismo, las obligaciones son una guía para su ejecución, por lo tanto es el contratista quien debe con su trabajo apuntar al cumplimiento de lo contratado.

En merito de lo expuesto, luego del análisis de la respuesta dada por la Secretaria de Gobierno Municipal, esta no se desvirtúa por tal motivo se confirma pasando a Hallazgo 9 con connotación administrativa y fiscal.

**HALLAZGO No. 09:**

(H A8, F4) **CONDICIÓN.** En el contrato de prestación de servicios 336 de 2016, se evidencia ausencia de planeación, de acuerdo al informe presentado, relaciona de forma generalizada la ejecución de las funciones asignadas dentro del contrato, no

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

hay certeza del cumplimiento del objeto contractual pactado causando una gestión fiscal antieconómica y configurándose un detrimento por valor de \$38.500.000

CRITERIO. Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

CAUSA. Debilidad en la presentación de informes, falencias en la supervisión.

EFEECTO. Posible incumplimiento del objeto contractual. Hallazgo con connotación administrativo y fiscal.

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 559 DE 2016

De la revisión contractual en el número 0559-2016 también se presentan observaciones que se relacionan a continuación:

Objeto: *“Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como conductor del vehículo destinado para las acciones de recuperación y restitución del espacio público ocupado indebidamente en el Municipio de Neiva – Departamento del Huila”.*

Valor: \$ 10.400.000.oo.

Plazo: Ocho (8) meses

Se observa dentro de las obligaciones pactadas en el contrato situaciones que enmarcan un alto riesgo para la administración municipal, dado que se ha suscrito contrato de prestación de servicios con el señor Efrén Cuellar Penagos por un plazo de ocho meses para el apoyo a la gestión como conductor en horario diurno y nocturno de vehículo oficial, asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Neiva, vehículo con placas OWI 561. Dadas las obligaciones contenidas en el contrato, las mismas presumirían subordinación de parte del empleador, en este caso, por parte de la Secretaria de Gobierno, toda vez que, el contratista debía contar con disponibilidad permanente a fin de ejecutar las labores propias de recuperación y restitución de espacio público, en tratándose de un vehículo oficial que merecía la disponibilidad del horario propio de la administración además de extenderlo al horario nocturno en la realización de los operativos programados por la dirección.

Por otro lado, los informes presentados por el contratista y avalados por el supervisor, son muy generales frente a las obligaciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios, de las veintiún obligaciones, relacionan como ejecutadas siete obligaciones, de la misma manera que en tan solo en dos de los informes adjuntos en la carpeta soporte se indica los días exactos en que realizó

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

los recorridos dentro del cumplimiento del objeto del contrato (días 21, 29, 30 de abril y 27 de mayo de 2016); además, de las actividades reportadas en la obligación: "10. Apoyar la realización de operativos diurnos y nocturnos de restitución y ocupación de Espacio Público que adelante la Administración Municipal" hay dos que se repiten en los informes 5 (agosto), 6 (septiembre), 7 (octubre), 8 (noviembre) y 9 (diciembre); estas son: "Se llevan unas vallas de las nuevas a la casa de justicia para mejoramiento." y "Se realiza se realizan (sic) recorridos en el corregimiento del caguan para apoyar fiestas patronales" donde esta última actividad no se relaciona con el objeto contractual. También en el cuerpo del contrato se fijó la obligación de: "16. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las directrices y cronogramas definidos por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana." donde en los soportes no aparecen los cronogramas definidos con el objeto de planear y programar las actividades de ejecución del contrato.

Lo expresado en la observación objeto de estudio por este ente fiscalizador, en procura de la protección de los recursos públicos, está relacionado con la precisión del objeto contractual frente a las obligaciones para el cumplimiento del mismo, con el fin de evitar riesgos y contingencias de generar la posibilidad que contratos de prestación de servicios puedan debatirse jurídicamente como contrato laboral. Importante el análisis realizado pero no se comparte lo relacionado en la respuesta que indica que no se está generando incumplimiento de la cláusula segunda del contrato, puesto que el informe es expreso en establecer las no conformidades contractuales y sobre ellas no se presentó la argumentación correspondiente, motivo por el cual se confirma la observación pasando a Hallazgo 10 con connotación administrativa y fiscal.

Importante la argumentación jurídica por parte del auditado en destacar la diferenciación de lo relacionado con el contrato de trabajo frente al de prestación de servicios, este ente territorial analizó el riesgo que representa que aun teniendo claridad en la contratación, se puedan generar posibles demandas contra el Municipio al impartir indebidamente instrucciones para la realización de las labores del mismo; sin embargo, dada la consistencia presentada en la respuesta, se acepta lo pertinente al incumplimiento de la cláusula segunda del contrato 559-16 pero ante el riesgo analizado es pertinente que las instrucciones al cumplimiento de este tipo de contratos sean lo suficientemente precisas a fin de evitar la configuración de la posible subordinación.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

**HALLAZGO No. 10:**

(HA9) CONDICION: Se evidenció que el contrato 559 de 2016, contiene obligaciones que presumen subordinación de parte del empleador, es decir el Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Gobierno, contrató los servicios de conductor en horario diurno y nocturno de vehículo oficial, asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Neiva, vehículo con placas OWI 561, de tal manera que las obligaciones contenidas en el contrato presumen subordinación y dependencia por parte del empleador, en este caso, la Secretaria de Gobierno, toda vez que, el contratista debía contar con disponibilidad permanente a fin de ejecutar las labores contenidas en el objeto contractual.

CRITERIO: Ley 734 de 2002 artículo 48 Numeral 29.

CAUSA: La no aplicación del buen juicio en la entrega de instrucciones para el cumplimiento del objeto contractual.

EFEECTO: Posibles demandas contractuales por la realización de funciones de carácter permanente. Observación con connotación administrativa

**RUBROS ASIGNADOS A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

Finalmente en la revisión contractual se observó que los rubros asignados para la suscripción del contrato no guarda coherencia o relación con lo que se está contratando.

Entendiéndose que el rubro es el código que se asigna a cada concepto de ingresos, costos, gastos e inversiones para el registro de la ejecución presupuestal y que se constituye en un mecanismo de control y planeación presupuestal, se observa que los mismos no fueron destinados acorde con los contratos que se pretendían suscribir. Por tal razón es fundamental tener claro que las apropiaciones deben quedar asignadas acorde con las necesidades requeridas para que la administración ejecute adecuadamente su actividad, evitando utilizar rubros cuya destinación del gasto no se relaciona con el objeto contractual que se va a ejecutar.

La situación comentada anteriormente se presenta ante la falta de control y seguimiento presupuestal para autorizar el gasto por lo que a continuación se relacionan evidencias de lo anunciado:

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

DOCUMENTO CONTRATO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	OBJETO
C.P.S.0221 / 2016	04041021701001	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL- INVERSIÓN ORIENTADA A INFORMAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICA Y PSICOSOCIALMENTE A LA VÍCTIMA ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS PARA REESTABLECER LA VIGENCIA EFECTIVA DE SUS DERECHOS, BRINDARLES CONDICIONES PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y GARANTIZAR SU INCORPORACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SISTEMATIZACION Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
C.P.S.0221/2016	04041021701006	SISTEMAS DE INFORMACIÓN- CONTEMPLA LA INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS PARA LA CENTRALIZACIÓN Y FLUJO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS VÍCTIMAS Y EN LA ARTICULACIÓN DE ÉSTOS CON LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SISTEMATIZACION Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
A.1 C.P.S.0221 /2016	0404031608221203	ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL	ADICIONAL 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0221/16
C.SUM.0808 / 2016	0404031608251509	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PEDAGOGÍA SOBRE LOS PROCESOS DE PAZ Y ORIENTADOS A GENERAR UNA CULTURA DE PAZ EN EL TERRITORIO.	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE KID DE MERCADO, KITS DE COCINA, KITS DE ASEO, KITS HABITACIONAL Y SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA HUMANITARIA DE VICTIMAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011
C.P.S.0336 / 2016	04041021702005	RETORNO Y REUBICACION - CONTEMPLA LOS RECURSOS PARA PROPICIAR O PROPENDER PROCESOS DE RETORNO O REUBICACION DE POBLACION VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO ASENTADA EN SU MUNICIPIO HACIA OTROS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA Y EL CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA
C.P.S. 0469 /2016	04046020103005	FORTALECER PROGRAMA DE NORMALIZACION DE PROCESOS DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DURANTE EL CUATRIENIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION DE JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
C.P.S. 0423 /2016	04046020103005	FORTALECER PROGRAMA DE NORMALIZACION DE PROCESOS DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DURANTE EL CUATRIENIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

C.P.S. 0546 / 2016	04046020103005	FORTALECER PROGRAMA DE NORMALIZACION DE PROCESOS DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DURANTE EL CUATRIENIO	APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ASUNTOS TECNICOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO Y LA DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL
C.P.S. 1069 / 2016	040431608210101	REDISEÑAR, APROBAR E IMPLEMENTAR EL PISCC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE LA INFORMACION QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
C.P.S. 0327 / 2016	04046030103004	CASA DE JUSTICIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LOGISTICA OPERACIÓN, SISTEMATIZACION Y ATENCION AL PUBLICO Y OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA CASA DE JUSTICIA DE NEIVA.
C.P.S. 0498 / 2016	04046020103005	FORTALECER PROGRAMA DE NORMALIZACION DE PROCESOS DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENRALIZADAS, DURANTE EL CUATRIENIO.	APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ASUNTOS ARQUITECTONICOS Y URBANISITICOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO Y LA DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL.

En el contrato 221 de 2016, se utilizan los rubros que se relacionan con el acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas y elaborar y ejecutar el plan de acción territorial pero se contrata la sistematización de información del programa de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Para el contrato 419 de 2016, se utilizó el rubro de pago para prestación de servicios para un contrato con el objeto prestar apoyo técnico jurídico en asuntos de espacio publico

En el contrato 808, se utilizo el rubro establecido para actividades de pedagogía sobre los procesos de paz pero su objetivo es suministro de kits de mercado, cocina. habitacional y subsidio de arrendamiento.

Para la verificación de la respuesta, se parte de la importancia de la planeación en el manejo presupuestal que esta destacada desde el comienzo del informe, siendo

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	<b>FORMATO</b>
	<b>AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL</b>

necesario el seguimiento de la ejecución que deben realizar los ordenadores del gasto.

Ciertamente el año 2016 fue un periodo de ajustes, donde alinear los planes, programas y proyectos requiere de una amplia socialización en toda la línea de involucrados en los registros presupuestales. Esto es, que habiendo solicitado inicialmente las disponibilidades y una vez con todo listo para realizar la contratación, con la armonización realizada es ineludible que se debieron conservar la relación entre el rubro presupuestal y el objeto del gasto.

Así como el principio de planeación presupuestal exige que a nivel macro debe existir Concordancia entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversiones, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones; por consecuentes razones, a nivel micro debe existir estrecha relación entre la designación del rubro presupuestal y el objeto contractual.

Por otra parte el principio de planeación en materia contractual impone que contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Por tanto, es necesario que de manera particular en la Secretaria de Gobierno y de manera general en el Municipio de Neiva, se preste la debida atención a la relación directa que debe existir entre los rubros presupuestales asignados y el objeto contractual. Teniendo en cuenta la respuesta a la observación, este ente fiscalizador acepta las respuestas dadas para los contratos 419 y 808, manteniéndose la observación por los demás contratos:

DOCUMENTO CONTRATO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	OBJETO
C.P.S.0221 / 2016	04041021701001	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL- INVERSIÓN ORIENTADA A INFORMAR, ORIENTAR Y ACOMPAÑAR JURÍDICA Y PSICOSOCIALMENTE A LA VÍCTIMA ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS PARA REESTABLECER LA VIGENCIA EFECTIVA DE SUS DERECHOS, BRINDARLES CONDICIONES PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y GARANTIZAR SU INCORPORACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SISTEMATIZACION Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL**

DOCUMENTO CONTRATO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	OBJETO
C.P.S.0221/2016	04041021701006	SISTEMAS DE INFORMACIÓN- CONTEMPLA LA INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS PARA LA CENTRALIZACIÓN Y FLUJO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS VÍCTIMAS Y EN LA ARTICULACIÓN DE ÉSTOS CON LA RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SISTEMATIZACION Y ORGANIZACION DE LA INFORMACION DEL PROGRAMA DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
A.1 C.P.S.0221 /2016	040403160822120 3	ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL	ADICIONAL 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0221/16
C.P.S.0336 / 2016	04041021702005	RETORNO Y REUBICACION - CONTEMPLA LOS RECURSOS PARA PROPICIAR O PROPENDER PROCESOS DE RETORNO O REUBICACION DE POBLACION VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO ASENTADA EN SU MUNICIPIO HACIA OTROS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL PROGRAMA Y EL CENTRO REGIONAL DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA
C.P.S. 0469 /2016	04046020103005	FORTALECER PROGRAMA DE NORMALIZACION DE PROCESOS DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DURANTE EL CUATRIENIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LA DIRECCION DE JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
C.P.S. 0423 /2016	04046020103005	FORTALECER PROGRAMA DE NORMALIZACION DE PROCESOS DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DURANTE EL CUATRIENIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
C.P.S. 0546 / 2016	04046020103005	FORTALECER PROGRAMA DE NORMALIZACION DE PROCESOS DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, DURANTE EL CUATRIENIO	APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ASUNTOS TECNICOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO Y LA DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL
C.P.S. 1069 / 2016	040431608210101	REDISEÑAR, APROBAR E IMPLEMENTAR EL PISCC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE LA INFORMACION QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.



DOCUMENTO CONTRATO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	OBJETO
C.P.S. 0327 / 2016	04046030103004	CASA DE JUSTICIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LOGISTICA OPERACIÓN, SISTEMATIZACION Y ATENCION AL PUBLICO Y OTRAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN LA CASA DE JUSTICIA DE NEIVA.
C.P.S. 0498 / 2016	04046020103005	FORTALECER PROGRAMA DE NORMALIZACION DE PROCESOS DE MODERNIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y SUS ENTIDADES DESCENRALIZADAS, DURANTE EL CUATRIENIO.	APOYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ASUNTOS ARQUITECTONICOS Y URBANISITICOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO Y LA DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL.

**HALLAZGO No. 11:**

(H A10, D2) **CONDICION:** Existen autorizaciones de gastos con rubros cuya destinación no guarda coherencia o relación con lo que se está contratando.

**CRITERIO:** Decreto 115 de 1996, Artículo 8. Principio de especialidad – la autorización para gastar concedida al ejecutivo a través del presupuesto no es una autorización genérica de gasto, sino específica y condicionada, que además presenta tres acepciones distintas: Especialidad cualitativa (ejecución del presupuesto exclusivamente según los objetivos fijados en el documento presupuestario). Especialidad cuantitativa (exactamente en las cantidades establecidas en la aprobación presupuestaria). Especialidad temporal (periodo limitado, normalmente 1 año)

**CAUSA:** Falta de control, seguimiento de las apropiaciones presupuestales con el fin que los rubros contenga las asignaciones apropiadas para su utilización en forma coherente y eficiente.

**EFECTO:** Información errónea para tomar como referencia para la proyección y planeación presupuestal. Observación con connotación administrativa y disciplinaria.

ENTIDAD AUDITADA: SECRETARIA DE GOBIERNO

VIGENCIA: 2016

NOMBRE DE LA AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

No.	Descripción	Cuantía	Tipo Hallazgo				
			Administrativo	Fiscal	Disciplinario	Penal	Otros
1	presupuestal, con el fin desarrollar acciones concretas de planeación en la ejecución de los gastos, que atiendan las necesidades de la ciudadanía, con observancia al principio presupuestal de anualidad, con el fin de lograr una optima ejecución, bajo la entrega real de bienes y servicios, durante el periodo fiscal, para mitigar adecuadamente la problemática de seguridad presentada en la ciudad.		1				
2	La Administración Municipal debe revisar las metas establecidas en el plan de desarrollo, para el caso objeto de estudio, las correspondientes al Programa: "La razón es la justicia para la gente", en lo pertinente a la reducción de procesos policivos administrativos y los de restitución y recuperación de espacio público.		1				
3	En atención que entre los Objetivos de Control de Planeación y Gestión, tenemos que la entidad debe contar con: "d) Mecanismos que protejan los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", es pertinente que la constancia de ingreso de elementos, materiales, equipos, vehículos, etc., entregados a las entidades participantes del Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Neiva, sean ingresados, al sistema de información y de control de activos o por intermedio del almacén y sea tenida en cuenta por el Supervisor en el proceso de cierre de carpetas del contrato.		1				
4	La destinación de los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Neiva, FONSET deben darse en estricta sujeción a lo fijado en el Acuerdo 034 de 2012, desconociéndose lo preceptuado en esta norma, en la suscripción de los contratos 0380 de 2016 y 1479 de 2015.		1		1		
5	En los Contratos 0204, 324, 0327 y 0498 de 2016, se desprende que no hay evidencia de los soportes del cumplimiento de las cada una de las obligaciones contractuales, los informes validados por la supervisión son reiterativos, repetidos y recurrentes, además, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual pactado. Adicionalmente, se observa una falta de planeación al evidenciarse que algunas de las obligaciones contractuales son repetitivas, lo que conlleva a que una actividad realizada por los contratistas pueda ser ubicada indistintamente en diferentes obligaciones del contrato, causando una gestión fiscal antieconómica.	\$ 103.350.000	1	1			
6	La descripción generalizada para el cumplimiento de las actividades, impide realizar una medición y por lo tanto establecer si se genera un impacto positivo a la ciudad con este trabajo. Los informes de los contratistas son aparentemente textos que se repiten y en el que se cambian nombres para soportar el trabajo, sin que estos puedan verificarse con lo programado. La falta de planeación y programación de actividades generan este tipo de informes puesto que no se tiene de donde partir para realizar la labor contratada y con ello confrontar que el trabajo realizado obedece al cumplimiento de metas.	\$ 112.900.000	1	1			
7	En el contrato de prestación de servicios 0469 de 2016 de acuerdo a los informes presentados por el contratista, relaciona de forma generalizada la ejecución de sus funciones, sin indicar cuándo, cuantas, y que actividades realizó, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual pactado causando una gestión fiscal antieconómica y configurándose un detrimento	\$ 29.370.000	1	1			
8	Se excluye						
9	En el contrato de prestación de servicios 336 de 2016, se evidencia ausencia de planeación, de acuerdo al informe presentado, relaciona de forma generalizada la ejecución de las funciones asignadas dentro del contrato, no hay certeza del cumplimiento del objeto contractual pactado causando una gestión fiscal antieconómica.	\$ 38.500.000	1	1			
10	Se evidenció que el contrato 559 de 2016, contiene obligaciones que presumen subordinación de parte del empleador, es decir el Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Gobierno, contrató los servicios de conductor en horario diurno y nocturno de vehículo oficial, asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Neiva, vehículo con placas OWI 561, de tal manera que las obligaciones contenidas en el contrato presumen subordinación y dependencia por parte del empleador, en este caso, la Secretaria de Gobierno, toda vez que, el contratista debía contar con disponibilidad permanente a fin de ejecutar las labores contenidas en el objeto contractual.		1				
11	Existen autorizaciones de gastos con rubros cuya destinación no guarda coherencia o relación con lo que se está contratando.		1		1		
<b>TOTAL</b>		\$ 284.120.000	10	4	2	0	